

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

**Escuela de Posgrado**

**MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

IDENTIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA EJECUCIÓN  
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON EL USO DEL  
CANON MINERO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO  
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE  
GROHMANN - TACNA PERIODO 2013 - 2015

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**ABOG. EDMUNDO CARLOS COICO MONROY**

Para optar el Grado Académico de:

**MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGÍSTER SCIENTIAE*) CON  
MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

TACNA - PERÚ

2017

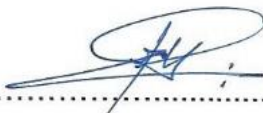
**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**


**Escuela de Posgrado**


**MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**


**IDENTIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA EJECUCIÓN  
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON EL USO DEL  
CANON MINERO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE  
GROHMANN – TACNA PERIODO 2013 - 2015**

Tesis sustentada y aprobada el 19 de mayo del 2017; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :   
.....  
Dr. Roberto Encarnación Supo Hallasi

SECRETARIO :   
.....  
M.Sc. Freddy Modesto Montesinos Ríos

MIEMBRO :   
.....  
M.Sc. Isabel Rodríguez Monzón

ASESOR :   
.....  
Dr. Jael Angel Flores Alanoca

## **DEDICATORIA**

*A Dios, por darme la fuerza y la perseverancia para lograr mis objetivos.*

*A mis padres, quiero dedicarles también todo mi recuerdo y cariño, porque tengo una deuda de gratitud con ellos desde el día en que nací y también por inculcarme el espíritu de superación ante las dificultades de la vida.*

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA .....	iii
RESUMEN .....	xv
ABSTRACT .....	xvi
INTRODUCCIÓN .....	01
 <b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1 Descripción del problema .....	03
1.2 Formulación del problema .....	08
1.2.1 Problema principal.....	08
1.2.2 Problemas específicos .....	09
1.3 Justificación e importancia de la investigación .....	10
1.3.1 Justificación .....	10
1.3.2 Importancia .....	11
1.4 Alcances y limitaciones .....	12
1.5 Objetivos de la investigación .....	13
1.5.1 Objetivo general .....	13
1.5.2 Objetivo específicos .....	14

1.6 Hipótesis y variables.....	14
1.6.1 Hipótesis principal .....	14
1.6.2 Hipótesis específicos.....	15

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación.....	16
2.1.1. Antecedentes de la investigación a nivel internacional .....	16
2.1.2. Antecedentes de la investigación a nivel nacional .....	17
2.2. Bases teóricas .....	21
2.2.1. Responsabilidad por la función pública.....	21
2.2.1.1. Definición .....	21
2.2.1.2. Definición de la función pública.....	22
2.2.1.3. Sujetos de responsabilidad por la función pública .....	25
2.2.1.4 Principio de prueba de las decisiones gerenciales .....	27
2.2.2 Responsabilidad civil .....	28
2.2.2.1 La responsabilidad civil especifica del funcionario.....	28
2.2.2.2. Elementos de la definición legal .....	30
2.2.2.3. La responsabilidad civil del funcionario público en las normas de auditoría gubernamental .....	36
2.2.3. Auditoría gubernamental.....	43
2.2.3.1. Teoría.....	43

2.2.3.2. Objetivos de la auditoría gubernamental.....	44
2.2.3.3. Clasificación.....	45
2.2.4. Control gubernamental.....	47
2.2.4.1. Definición .....	47
2.2.4.2. Importancia .....	47
2.2.4.3. Control interno .....	48
2.2.4.4. Clases de control interno .....	48
2.2.4.5. Control externo .....	50
2.2.4.6. Componentes de la estructura del control interno.....	51
2.2.4.7. Finalidad de la auditoría gubernamental.....	51
2.2.4.8. Responsabilidad de la auditoría gubernamental.....	52
2.2.5. Acción de control.....	52
2.2.5.1. Definición .....	52
2.2.5.2. Responsabilidad y sanciones.....	53
2.2.6. Examen especial.....	54
2.2.6.1. Definición .....	54
2.2.6.2. Fases .....	56
2.2.6.3. Estructura.....	62
2.2.7. Canon minero .....	66
2.2.7.1. Definición .....	66
2.2.8 El Sistema Nacional de Inversión Pública .....	70

2.2.8.1. Definición .....	70
2.2.8.2. Conformación del SNIP.....	70
2.2.8.3. Órganos conformantes del SNIP .....	75
2.2.9. Obras .....	91
2.2.9.1. Definición .....	91
2.2.9.2. Modalidades de ejecución de obras.....	91
2.2.9.3. Ejecución presupuestaria indirecta .....	93
2.2.9.4. El expediente técnico de obra.....	95
2.2.10. Las normas del sector público .....	99
2.2.11. Gestión pública .....	102
2.2.11.1. Definición .....	102
2.2.12. Presupuesto.....	102
2.2.12.1. Definición .....	102
2.2.12.2. Fases del proceso presupuestario .....	103
2.2.12.3. Ejecución del presupuesto .....	103
2.2.12.4. Ingresos y gastos.....	104
2.2.13. Marco contextual de la UNJBG.....	105
2.2.13.1. Antecedentes generales de la organización .....	105
2.2.13.2. Organigrama .....	107
2.3. Definición de términos básicos.....	119

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1	Tipo y diseño de la investigación.....	122
3.1.1	Tipo de la investigación .....	122
3.1.2.	Diseño de la investigación .....	122
3.2	Población y muestra de la investigación .....	123
3.2.1.	Población .....	123
3.2.2 .	Muestra .....	123
3.3	Operacionalización de las variables .....	125
3.4	Técnicas e instrumentos de la recolección de los datos .....	132
3.4.1	Técnicas.....	132
3.4.2.	Instrumentos .....	133
3.5	Procesamiento y análisis de los datos.....	134

### **CAPÍTULO IV: RESULTADOS**

4.1	Presentación .....	135
4.2	Presentación, análisis e interpretación de los resultados .....	135
4.2.1	Análisis de tablas y figuras de las variables .....	135
4.3	Contrastación de la hipótesis .....	163

### **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN**

5.1	Discusión .....	173
-----	-----------------	-----

CONCLUSIONES .....	198
RECOMENDACIONES.....	199
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	200
ANEXOS.....	206

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Transferencias recibidas por canon y sobrecanon periodo: 2005-2014 .....	07
Tabla 2. Clasificación de la auditoría gubernamental .....	46
Tabla 3. El Sistema Nacional de Inversión Pública .....	71
Tabla 4. Operatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública .....	72
Tabla 5. Sistemas administrativos .....	100
Tabla 6. Fases del proceso presupuestario .....	103
Tabla 7. Población total de docentes y administrativos de la UNJBG...	106
Tabla 8. Determinación de la población .....	123
Tabla 9. Distribución de la muestra docentes .....	124
Tabla 10. Distribución de la muestra administrativos (Áreas críticas)...	124
Tabla 11. Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos .....	136
Tabla 12. Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de PIPs de las EAP y del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG .....	137
Tabla 13. Identificación de la responsabilidad civil por PIP en EAP de Industrias Alimentarias.....	137

Tabla 14. Identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras.....	139
Tabla 15. Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del mejoramiento del servicio de seguridad.....	140
Tabla 16. Gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil .....	141
Tabla 17. Gestión de la OCI y las autoridades universitarias .....	142
Tabla 18. Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias...	143
Tabla 19. Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos .....	144
Tabla 20. Identificación de la responsabilidad civil en las escuelas académicas y comedor universitario .....	145
Tabla 21. Identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP Ingeniería en Industrias Alimentarias.....	146
Tabla 22. Identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras.....	147
Tabla 23. Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del mejoramiento del servicio de seguridad.....	148
Tabla 24. Gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil .....	149

Tabla 25. Gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar la responsabilidad civil .....	150
Tabla 26. Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de las leyes .....	151
Tabla 27. Detección de la modificación, ejecución de los proyectos de inversión pública por parte de la OCI .....	152
Tabla 28. Detección de las modificaciones en el procesos de ejecución del PIP con respecto al incremento de metrado ...	153
Tabla 29. Detección de la modificación en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución .....	154
Tabla 30. Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto plazos de ejecución.....	155
Tabla 31. Detección de la modificación en el procesos de ejecución con respecto al incremento en el plan de trabajo.....	156
Tabla 32. Eficiencia del gasto público.....	157
Tabla 33. Ejecución de objetivos y metas presupuestarias .....	158
Tabla 34. Ejecución de objetivos y metas presupuestarias relacionados a los PIP .....	159
Tabla 35. Ingresos y gastos relacionados con el uso del canon .....	160
Tabla 36. Actividades y proyectos .....	161

Tabla 37. Actividades y proyectos relacionados a los PIP con el uso del canon minero.....	162
Tabla 38. Objetivos y metas.....	189

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ciclo del proyecto.....	90
Figura 2. Cuadro de carreras que ofrece la UNJBG .....	113

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad determinar la relación que existe entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del Canon Minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna periodo 2013-2015. Esta investigación es de tipo correlacional y causal. Asimismo, el diseño es no experimental, modalidad descriptivo, transeccional y explicativo. La muestra estuvo constituida por los 116 funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna. El instrumento utilizado fue el cuestionario. De acuerdo a la identificación de responsabilidad en la ejecución de proyectos de inversión pública con el uso del canon minero en un nivel regular en un 70,10% y la eficiencia del gasto público con el uso de canon minero, se determinó que es regular en un 60,4%

**Palabras Clave:** Identificación de la responsabilidad civil, ejecución de proyectos, inversión pública, canon minero.

## **ABSTRACT**

This research aimed to determine the relationship between the identification of civil responsibility for the implementation of public investment projects, using the Canon Minero and efficiency of public spending at the National University Jorge Basadre Grohman-Tacna 2013-2015 period. The research is correlational and causal. Also, the design is not experimental, descriptive, and explanatory transeccional. The sample consisted of officials and / or servers of the critical areas of the National University Jorge Basadre Grohmann - Tacna. The instrument used was the questionnaire. According to the identification of responsibility for the implementation of public investment projects with the use of mining royalties on a regular level by 70.10% and the efficiency of public spending with the use of mining canon, it was determined that it is regular in 60.4%.

**Keywords:** Identification of the liability, project implementation, public investment, mining royalties.

## INTRODUCCIÓN

La inversión (pública y privada) es uno de los principales motores para el desarrollo económico y social de un país. Promover la inversión en infraestructura es una estrategia de desarrollo de corto, mediano y largo plazo.

La primera casa de estudio de la ciudad de Tacna, como es la U. N. Jorge Basadre Grohmann, ha recepcionado, desde el 2005, significativo monto proveniente del rubro donaciones y transferencias (canon minero); pero la inversión realizada a la fecha, no ha evidenciado calidad en el gasto público.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 (publicada el 23 de julio del 2002), en su Novena Disposición Final, relativa a “Definiciones Básicas”, señala: “Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado. Es necesario que el daño económico sea ocasionado incumpliendo el funcionario o servidor público sus funciones, por dolo o culpa, sea esta inexcusable o leve. La obligación del resarcimiento a la Entidad o al Estado es de

carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico”.

Por lo antes referido, el presente estudio se estructura en cinco (5) capítulos:

Capítulo I: desarrolla los aspectos generales del Estudio, incluyendo la justificación, los objetivos y alcances de la investigación.

Capítulo II: desarrolla los antecedentes, las bases teóricas y definición de términos.

Capítulo III: desarrolla el tipo de investigación, la población y muestra, la operacionalización de las variables, las técnicas y procesamiento, y análisis de datos.

Capítulo IV: presenta los resultados de la investigación, de acuerdo a las variables de estudio.

Capítulo V: presenta la discusión, teniendo en cuenta los resultados de la investigación.

Finalmente, las conclusiones, sugerencias, bibliografía y anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El último ránking de las universidades de América Latina, elaborado por la consultora británica QS, indica que ninguna casa superior de estudios del Estado Peruano se encuentra entre las 50 mejores. La única en el top 100 es la Universidad de San Marcos (UNMSM), que se sitúa en la posición 60. Esta situación ha sido asociada por algunos especialistas a la falta de investigación académica. Se aduce muchas veces que los recursos escasean, pero el canon y sobrecanon brindan ingentes montos.

Sin embargo, la asignación de dichos recursos para la generación de conocimientos científicos y tecnológicos es aún escasa. De los S/.546'576.377 transferidos a 45 universidades públicas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el 2014, en conjunto, solo invirtieron en investigación y desarrollo S/.7'957.377, que representan apenas el 1,5% del total. Con relación al 2013, hubo un incremento de solo 0,5%.

La responsabilidad del referido problema no es únicamente de las autoridades y docentes, también le atañe al Gobierno Central, que desde hace décadas no ha delineado ni ha implementado políticas de investigación.

La inversión pública está orientada a mejorar la capacidad prestadora de servicios públicos del Estado. La mejora de la calidad de la inversión debe orientarse a lograr que cada nuevo sol (S/.) invertido destinado a la construcción, ampliación, mantenimiento de las obras públicas y en general de todos aquellos gastos, sean para producir el mayor bienestar social para conservar, aumentar y mejorar el patrimonio estatal. Esto se consigue con proyectos sostenibles, que operen y brinden servicios a la comunidad ininterrumpidamente. En las universidades, inversión en investigación.

Cabe indicar que todos los proyectos de inversión pública pasan por un ciclo, de acuerdo a su avance, empezando por la fase de pre inversión, inversión y post inversión, mejorando la calidad de la inversión, en la que se debe cumplir todas las normas y procedimientos requeridos para el correcto avance de los mismos en beneficio de la población; en este caso, de la Universidad, incluso después de que el proyecto sea

ejecutado y cerrado en el banco de proyectos. Pero lamentablemente, no se cuenta con el personal preparado, con la debida experiencia, que se ve reflejado en el insuficiente conocimiento y comprensión de las normas para el correcto uso del canon minero y la responsabilidad, que implicaría de no cumplirlas, configurándose como uno de los factores limitantes del éxito de la inversión pública en universidades; más aun, que los referidos fondos son para el fortalecimiento de la investigación y tecnología; entendiéndose por esto, la construcción de laboratorios y la adquisición de equipamiento para realizar las investigaciones en la formación académica de los estudiantes.

Actualmente, todos los proyectos que se formulan son registrados en el banco de proyectos, de fácil acceso a la población, quienes pueden ver el avance del mismo. Asimismo, los proyectos de inversión pública buscan mejorar la calidad de vida de la población, dando la solución a un problema, enfocando la rentabilidad del proyecto en bienestar social con el fin de crear un bien o servicio público. En este sentido, el bien o servicio que en el proyecto será aprobado en su etapa de pre inversión, tan importante como la etapa de inversión, esta distingue las etapas de diseño (el desarrollo del estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente) y la ejecución misma del proyecto, que debe

ceñirse a los parámetros técnicos, económicos y ambientales, con los cuales será declarado viable.

Así, en la etapa de diseño, se elabora el estudio de detalle (o equivalente) del proyecto, incluyendo la planificación de la ejecución, el presupuesto, las metas físicas proyectadas, las especificaciones técnicas, el programa de conservación y reposición de equipos y los requerimientos estimados de personal para la operación y mantenimiento. Y en la etapa de ejecución se realiza la implementación de las actividades programadas y, según caso, el desarrollo de la obra física. En esta etapa, se realizan las acciones del proyecto, la licitación de los bienes, servicios u obras a adquirir e implementar, el seguimiento y control de los contratos así como la revisión periódica de los avances de la ejecución del proyecto. El cierre de la ejecución del proyecto marca el fin de la fase de inversión.

Por otro lado, en la UNJBG, existen problemas de ejecución de los proyectos de inversión, que se ve demostrado en las siguientes tablas:

**Tabla 1***Transferencias recibidas por canon y sobre canon, periodo: 2005-2014***CUENTA CORRIENTE 151-26524 - CANON MINERO (GOBIERNO REGIONAL) - AL 31/12/2014**

AÑOS	INGRESOS		GASTOS (*)	TOTAL SALDO EN BANCO DE LA NACION
	Asignación normal	Total ingresos	Gasto anual	
2005	7 768 534,00	7 768 534,00	19 800,00	
2006	10 621 459,00	10 621 459,00	1 632 883,32	
2007	23 837 946,00	23 837 946,00	3 440 014,01	
2008	21 074 977,00	21 074 977,00	2 114 134,00	
2009	48 304 267,00	48 304 267,00	2 389 533,12	
2010	9 314 732,00	9 314 732,00	152 417,35	
2011	0,00	0,00	1 669 548,30	
2012	0,00	0,00	1 111 503,00	
2013	15 758 454,00	15 758 454,00	2 293 793,96	
2014	0,00	0,00	<b>151 219,37</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>136 680 369,00</b>	<b>136 680 369,00</b>	<b>14 974 846,43</b>	<b>121 705 522,57</b>

**CUENTA TESORO PÚBLICO-CANON MINERO - AL 31/12/2014**

AÑOS	INGRESOS		GASTOS	SALDO CTA TP S/
	Asignación normal	Total ingresos	Gasto anual	
2012	28 352 827,98	28 352 827,98	0,00	28 352 827,98
2013	12 595 934,01	12 595 934,01	0,00	12 595 934,01
2014	11 340 077,81	11 340 077,81	0,00	11 340 077,81
<b>TOTALES</b>	<b>52 288 839,80</b>	<b>52 288 839,80</b>	<b>0,00</b>	<b>52 288 839,80</b>

Fuente: OPI- UNJBG

Merece resaltar que en el sector público, los funcionarios y servidores incurren constantemente en deficiencias e irregularidades durante el desempeño de sus funciones, las mismas que son determinadas por los auditores, cuyos resultados se consignan en los informes de auditoría con

implicancias de carácter Administrativo y judicial en lo civil y penal de las personas involucradas en hechos irregulares, en el rubro recomendaciones, para ser implementadas; según lo prescrito en el Art. 11º de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República que señala: “Cuando en el informe respectivo se identifiquen responsabilidades, sean éstas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquéllas competentes de acuerdo a ley, adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción; e iniciarán, ante el fuero respectivo, aquéllas de orden legal que consecuentemente correspondan a la responsabilidad señalada”.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Problema principal**

¿Cuál es la relación que existe entre la identificación de la responsabilidad civil de la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Cuál es la relación entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública de las escuelas académicos profesionales y el PIP de mejoramiento del servicio de seguridad cerco perimétrico de la UNJBG, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015?.
- b) ¿Cuál es la relación que existe entre la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015?.
- c) ¿Cuál es la relación que existe entre la detección de la modificación de la ejecución de los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero por parte de la OCI y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015?.

## **1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Justificación**

#### **- Justificación teórica**

La investigación propuesta busca, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos de la identificación de la responsabilidad civil de la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero, encontrar explicaciones a situaciones internas como la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de PIP de las escuelas académicas profesionales y en el mejoramiento del servicio de seguridad cerco perimétrico, así como la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil, y la modificación en la ejecución de los proyectos de inversión pública que afectan el nivel de eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Gorhammann-Tacna.

#### **- Justificación práctica**

De acuerdo a los objetivos de la investigación, su resultado permite encontrar soluciones concretas a problemas de la identificación de la responsabilidad civil de la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero, encontrar explicaciones a situaciones internas como la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución

de PIP de las escuelas académicas profesionales y en el mejoramiento del servicio de Seguridad cerco perimétrico, así como la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil, y la modificación en la ejecución de los proyectos de inversión pública que afectan el nivel de eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Gorhmann-Tacna.

#### **- Justificación metodológica**

Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio, se acude al empleo de técnicas de investigación como el instrumento para medir la identificación de la responsabilidad civil de la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y el nivel de eficiencia del gasto público. Así los resultados de la investigación se apoyan en la aplicación de técnicas de investigación válidas en el medio, como el cuestionario y el SPSS 22.

#### **1.3.2 Importancia**

El presente trabajo de investigación es conveniente para lograr evaluar adecuadamente el cumplimiento de la normatividad del uso del canon minero, en la fase de preinversión, inversión y posinversión, así como el nivel de eficiencia del gasto público. Asimismo, tiene una relevancia social, ya que brinda propuestas para promover el cumplimiento de la

referida normatividad para reflexionar sobre el nivel de eficiencia del gasto público, con la finalidad de promover el desarrollo de la universidad. Se justifica de manera práctica en la medida que permite conocer las debilidades del cumplimiento de la normatividad del uso del canon minero.

Asimismo, presenta un valor teórico, ya que se desarrollaron teorías sobre el cumplimiento de la normatividad del uso del canon minero, con respecto a la fase de preinversión, inversión y posinversión, con la finalidad de aumentar el nivel de eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, Servirá como base a futuras investigaciones que se realicen en las instituciones superiores, aportando conocimientos, material de apoyo y lectura a futuros investigadores interesados en el tema.

## **1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES**

### **1.4.1 Alcances**

El estudio refiere a la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público.

### **1.4.2 Limitaciones**

En el presente estudio, se tuvo limitaciones. No se tuvo acceso a los informes de auditoría, los expedientes de inversión pública; solo se

consideró la percepción de los grupos de interés del problema, como ser los docentes y funcionarios y/o servidores de áreas, críticas. Cabe indicar, que se tuvo acceso a la información de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Dirección General del programa Multianual de Inversiones, (MEF), así como boletines de la oficina de proyectos de inversión de la Universidad. Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al sistema, o dificulte la tarea de este último. Art. 9, principios del control gubernamental.

## **1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1 Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

### **1.5.2 Objetivo específicos**

- a) Determinar la relación entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública de las escuelas académicos profesionales y el PIP del mejoramiento del servicio de seguridad cerco perimétrico de la UNJBG, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015
- b) Determinar la relación que existe entre la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman-Tacna periodo 2013-2015
- c) Determinar la relación que existe entre la detección de la modificación y ejecución de los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero por parte de la OCI y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

## **1.6 HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **1.6.1 Hipótesis principal**

Existe relación significativa entre la identificación de la responsabilidad civil de la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del

canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

### **1.6.2 Hipótesis específicos**

- a) Existe relación significativa entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública de las escuelas académicos profesionales y el PIP de mejoramiento del servicio de seguridad cerco perimétrico de la UNJBG, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.
- b) Existe relación significativa entre la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.
- c) Existe relación significativa entre la detección de la modificación de la ejecución de los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero por parte de la OCI y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional**

Salas, V. (2011) desarrolló el estudio denominado “Modelo de priorización de proyectos de inversión pública con enfoque multicriterio: caso SEMAPA”, Perspectivas de la Universidad Católica Boliviana San Pablo Cochabamba, Bolivia. El estudio concluye que, si bien es cierto que los proyectos pueden contener más aspectos que los mencionados, la flexibilidad y sencillez del modelo permiten la incorporación de más criterios y mayores alternativas; sin embargo es importante mencionar que cuanto más se vaya incrementando estas variables, el modelo presentará mayores complejidades, lo que en algún momento podría llevar a confusiones. (p. 63-90).

La implementación del modelo de priorización de proyectos, considerando que esta herramienta facilitará la toma de decisiones, que los proyectos que componen la cartera de inversiones, se encuentren

a diseño final, que cuenten con todos los estudios necesarios para su evaluación.

### **2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel nacional**

Álvarez (2010) desarrolló el estudio denominado estudio “Factores que influenciaron en los atrasos de ejecución de los proyectos de inversión pública financiados con endeudamiento externo”, de la Universidad Nacional de Ingeniería (Tesis de maestría). El autor concluye en lo siguiente:

- Respecto a la hipótesis 5, “Los instrumentos de planificación influenciaron en los atrasos de ejecución de los proyectos, para que no pudieran ser ejecutados según su programación”.
- Se comprobó la hipótesis, ya que un aspecto importante fue la falta de una adecuada planificación estratégica en la Unidad Ejecutora y su aplicación práctica en la programación y ejecución de los proyectos, esto trajo como consecuencia un retraso en la ejecución de los proyectos de 54 meses.
- Respecto a la hipótesis 3, “La gestión administrativa influyó en los atrasos de ejecución de los proyectos, para que no pudieran ser ejecutados según su programación”.

- Se comprobó la hipótesis, ya que la gestión administrativa desempeñó un rol importante en el retraso. Los proyectos no se ejecutaron bajo el régimen del SNIP, lo que significó que los proyectos, materia de la presente investigación, no tuvieron bien definido sus reales alcances, esto trajo como consecuencias un retraso en la ejecución de los proyectos de 38 meses.

Cartolín, C. (2011) desarrolló el trabajo de investigación denominado “El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de control en la gestión pública”, concluye en lo siguiente:

- Los Informes de Auditoría coadyuvan a la identificación de responsabilidades administrativas, civiles, penales y constituyen instrumentos fundamentales de control contra el fraude, la corrupción y los malos manejos de los recursos públicos.

- De la revisión, como parte de la investigación para la presente tesis, en lo que respecta al seguimiento a la implementación de medidas correctivas, se ha visualizado 38 informes de control gubernamental de entidades públicas, que corresponden al período del año 2000 al 2009, en los cuales se denota que los funcionarios de turno no actúan con la celeridad del caso por compañerismo de trabajo, y por consiguiente, esta

situación hace que los informes de Auditoría no tengan efecto correctivo ante las deficiencias y actos de corrupción en la gestión Pública.

- Como resultado de la verificación a 31 resoluciones expedidas por la presente investigación, ha evidenciado que en el Perú, a lo largo de su vida republicana, principalmente, ha existido actos de corrupción, debido a la existencia de vacíos legales y/o institucionales, así como a la carencia de control interno en el manejo del gasto público y de los bienes del Estado, que permitieron la comisión de delitos económicos y vicios culturales antes consideradas normales y ahora tipificados oficialmente como delitos contra la administración pública

Ponce (2013) desarrolló el trabajo de investigación denominado "Inversión pública y desarrollo económico regional", de la Pontificia Universidad Católica del Perú. (Tesis de grado), el autor concluye en lo siguiente:

- La relación que tiene la inversión pública con el desarrollo económico ha sido discutida por una serie de autores que refuerzan la relevancia que tiene sobre el desarrollo de las regiones. La discusión teórica también es reforzada por la revisión realizada de algunos trabajos para países latinoamericanos incluyendo el Perú. En este sentido, este tipo de

estudios busca confirmar la influencia de la inversión, así como generar alternativa de mejora.

- Es preciso señalar que mientras se busque incentivar la inversión pública es posible generar una mayor competencia con la inversión privada, en el sentido de brindar alternativas de solución frente a las demandas insatisfechas de las distintas regiones. No obstante, mientras exista la capacidad de mejorar los resultados que proporciona la inversión privada, una opción sería que la inversión pública complemente a la privada, en el aspecto de infraestructura.

Ramoni, Orlandoni, Saavedra y Rivas (2013) desarrollaron el trabajo de investigación denominado: “Evaluación de impactos de proyectos de inversión pública: importancia de la participación de las comunidades. Fermentum”, de la Universidad de los Andes Mérida, Venezuela. Los autores concluyen en lo siguiente:

Las comunidades juegan un papel decisivo en esta fase del proyecto: son ellas las que conocen tanto sus problemas y limitaciones, como sus fortalezas y potencialidades. La información suministrada por estas comunidades debe ser la base para la evaluación de los impactos de la propuesta de proyecto inicial y el diseño de medidas para mitigar los negativos y reforzar los positivos. Desafortunadamente, ninguno de los

proyectos de refinería aquí referidos y en los cuales los autores tuvieron la oportunidad de trabajar, fue finalmente ejecutado, debido a circunstancias internas del promotor (PDVSA).

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1 Responsabilidad por la función pública**

#### **2.2.1.1 Definición**

Consiste en la aptitud y la capacidad para responder por los actos u omisiones en el ejercicio de la función pública, desde la óptica del control gubernamental. La responsabilidad por el ejercicio de la función pública nace del mandato que la sociedad otorga a los poderes del Estado para que, en su representación, administren los recursos públicos persiguiendo el bien común y el interés público. La función pública, desde el punto de vista de la responsabilidad, tiene una concepción basada en el mandato, es decir, que los administradores de los órganos y reparticiones del estado deben rendir cuentas por el manejo de los recursos que les han sido confiados por la sociedad (Bendezú, 2010).

Antes de la vigencia de la Ley N° 1178, de acuerdo con el enfoque tradicional de la responsabilidad, el servidor público descargaba por

completo su responsabilidad si demostraba haber utilizado los recursos que le fueron confiados con apego a la normatividad vigente, al margen de los resultados obtenidos. La concepción moderna de responsabilidad por la función pública establece que el servidor público debe responder por los objetivos a los que se destinaron los recursos públicos, como también por la forma y los resultados de su aplicación. En consecuencia, la responsabilidad de los servidores públicos no se limita al cumplimiento de la legalidad, sino al logro de objetivos y resultados que la sociedad espera de su gestión.

Asimismo, todos los servidores públicos son responsables de los informes y documentos que suscriban y del ejercicio de su profesión. En el caso de los profesionales abogados, encargados del patrocinio legal del Sector público, serán responsables cuando la tramitación de la causa la realicen con vicios procesales o cuando los recursos legales se declaren improcedentes por aspectos formales (Bendezú, 2010).

#### **2.2.1.2 Definición de función pública en el ordenamiento nacional y derecho comparado**

a) En la legislación nacional, encontramos una definición de función pública, para efectos de la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública que señala: "... toda actividad temporal o permanente,

remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos”. Esta disposición relaciona directamente la función pública con el personal contratado bajo cualquier forma en las entidades de señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo a las empresas públicas.

b) En un informe preparado por SERVIR, ha utilizado el concepto de función pública tomada de la Carta Iberoamericana de Función Pública, la cual señala: Aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26-27 de junio de 2003.

*La función pública está constituida por el conjunto de arreglos institucionales mediante los que se articulan y gestionan el empleo público y las personas que integran éste, en una realidad nacional determinada. Dichos arreglos comprenden normas, escritas o informales, estructuras, pautas culturales, políticas explícitas o implícitas, procesos, prácticas y actividades diversas cuya finalidad es garantizar un manejo adecuado de los recursos humanos, en el marco de una administración pública profesional y eficaz, al servicio del interés general. En el ámbito público, las*

*finalidades de un sistema de gestión del empleo y los recursos humanos deben compatibilizar los objetivos de eficacia y eficiencia con los requerimientos de igualdad, mérito e imparcialidad que son propios de administraciones profesionales en contextos democráticos.*

*Ubicado en el folio 2860 del Tomo V del Diario de Debates de la Comisión de Constitución y de Reglamento para la Constitución de 1993.*

La administración pública es animada por un conjunto muy numeroso de personas físicas que en ellas trabajan; que constituyen el factor humano de la organización pública. Estas personas reciben el nombre de funcionarios y el conjunto de que forman parte puede denominarse, en un sentido subjetivo, la función pública. Asimismo, Parada (Martin, 2000) sostiene que el ejercicio de la función pública se encuentra directamente vinculado a la organización de la administración. Sin embargo, las relaciones jurídicas al interior de la misma escapan a la tutela exclusiva del derecho administrativo, precisando que: "... con el término función pública suele designarse tanto el conjunto de hombres a disposición del Estado que tienen a sus cargos las funciones y servicios públicos, como el régimen jurídico a que están sometidos y la organización que les encuadra".

Por su parte, en el derecho comparado, ha efectuado un exhaustivo análisis de la función pública en España, sostiene que en las empresas públicas, su personal que lo integra, no es parte del empleo público, pues su relación es de naturaleza estrictamente privada, regulada por el Derecho del Trabajo, lo cual tiene sus excepciones por la naturaleza pública de la empresa, lo que conlleva a la aplicación de ciertas especialidades propias del derecho público como el caso de las incompatibilidades o el concurso público para el ingreso a la empresa

#### **2.2.1.3 Sujetos de responsabilidad por la función pública**

Todos los servidores públicos, los ex-servidores públicos y los particulares, sean personas naturales o jurídicas.

#### **Presunción de licitud**

Consiste en una previsión legal que establece que todos los actos de los servidores públicos, son lícitos mientras no se demuestre lo contrario. A este efecto, para que un acto operativo o administrativo efectuado por un servidor público sea considerado lícito, debe reunir los requisitos de legalidad, ética y transparencia (Bendezú, 2010).

### **Obligación que existe sobre la información para el control externo posterior**

Todo servidor público o ex-servidor público está en la obligación de exhibir la documentación o información para el examen de auditoría interna o externa. Las personas privadas con relaciones contractuales con el Estado sujetas al control posterior deben facilitar la documentación o información pertinente. Para fines de control posterior, las autoridades de las entidades del sector público deben asegurar que los ex-servidores tengan acceso a la documentación requerida (Bendezú, 2010).

### **Casos que procede la exención de responsabilidad**

Bendezu (2010), la exención de responsabilidad se da solo en las responsabilidades ejecutiva, administrativa y civil y procederá cuando se pruebe que la decisión gerencial hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, considerando los riesgos propios de cada operación y las circunstancias imperantes en el momento de la decisión; o cuando situaciones de fuerza mayor incidieron en el resultado final de la operación.

La exención de las responsabilidades ejecutiva, administrativa y civil implica reconocer que:

- En muchos casos la normatividad es insuficiente para orientar la toma de decisiones favorables y beneficiosas.
- Las decisiones públicas se encuentran influidas por variables externas de una realidad determinada.
- Las decisiones públicas tienen riesgos y que en algunos casos, los servidores públicos pueden adoptar acciones que no tengan concordancia con los resultados programados.
- Existen factores ajenos a la voluntad del servidor público que pueden modificar y hasta contradecir el fin que se quería lograr.

#### **2.2.1.4 Principio de prueba de las decisiones gerenciales**

Conforme establece el Art. 63 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el D.S. 23318-A, para sustentar la exención de responsabilidades, el servidor público, en forma previa, paralela o inmediatamente después de tomar la decisión, debe presentar a su superior jerárquico, a los máximos ejecutivos de su entidad y a las autoridades de la entidad que ejerce tuición, un informe fundamentado que justifique y demuestre que la decisión fue tomada:

- Para lograr mayor beneficio o resguardo de los bienes de la entidad, considerando los riesgos propios de cada operación.

- Como solución o alternativa que a su juicio ofrece más posibilidades de resultados positivos netos bajo las circunstancias imperantes y razonablemente previsibles.

- Para neutralizar los efectos de situaciones de fuerza mayor dentro de lo razonablemente posible.

También constituye principio de prueba los casos en que los resultados fueron determinados por cambios drásticos en las circunstancias o por causas de fuerza mayor, posteriores a la decisión tomada.

## **2.2.2 Responsabilidad Civil**

### **2.2.2.1 La responsabilidad civil específica del funcionario público en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Control**

Según León (s/f), la distinción entre la responsabilidad civil del funcionario público frente a terceros, la responsabilidad de la entidad o el Estado frente a daños ocasionados a terceros por la actuación del funcionario público a su cargo y la responsabilidad civil del funcionario público frente a su entidad o el Estado. Esta distinción resulta relevante, por cuanto la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, únicamente contempla la Responsabilidad Civil del Funcionario Público frente a su

Entidad o el Estado no estando comprendidos los otros dos supuestos. Definición legal de la responsabilidad civil del funcionario público. En la Primera Disposición Final del D.L. N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control (publicada el 30 de diciembre de 1992), se consignó como definición de responsabilidad civil del funcionario público aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su entidad o al Estado. Dicha definición resultaba incompleta, por cuanto establecía la relación de causalidad de manera insuficiente, ya que no contemplaba el factor de atribución de responsabilidad y no precisaba como un requisito indispensable que la conducta del funcionario público fuese antijurídica. Esta primera definición fue perfeccionada en la actual Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 (publicada el 23 de julio del 2002), que, en su Novena Disposición Final, relativa a “Definiciones Básicas”, señala:

*Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado. Es necesario que el daño económico sea ocasionado incumpliendo el funcionario o servidor público sus funciones, por dolo o culpa, sea esta inexcusable o leve. La obligación del resarcimiento a la*

*Entidad o al Estado es de carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.*

#### **2.2.2.2 Elementos de la definición legal de la responsabilidad civil del funcionario público.**

De acuerdo a León (s/f, p. 7), los elementos de la definición legal vigente de la responsabilidad civil del funcionario público (Novena Disposición Final de la Ley N° 27785), en nuestra opinión, son los siguientes:

##### **a) Sujeto Activo:**

Es el autor del perjuicio económico y que, necesariamente, debe reunir la condición de funcionario o servidor público (León, s/f).

##### **b) Daño:**

El que únicamente puede tener un carácter económico constituye el perjuicio patrimonial que debe ser resarcido.

La responsabilidad civil del funcionario público contempla únicamente el daño económico como efecto de la conducta del funcionario público y no considera el daño personal ni el moral previsto para la responsabilidad

extracontractual o el moral previsto para la responsabilidad de tipo contractual.

En tal sentido, esta limitación resulta atendible considerando que el sujeto pasivo es una Entidad o el Estado. Además, el daño debe ser cierto e indubitable; no es suficiente que sea inminente, tiene que haberse concretado (León, s/f).

### **c) Relación de causalidad**

El daño económico debe ser causado por una acción u omisión del funcionario o servidor público en el ejercicio de sus funciones. La definición legal vigente precisa que la conducta generadora de la responsabilidad puede involucrar una acción u omisión, como se hizo en la definición de la responsabilidad penal. Es evidente que ambas posibilidades están comprendidas (León, s/f).

Es importante tener en cuenta que la relación de causalidad en el caso de la responsabilidad civil del funcionario público, es una relación de “causa adecuada”, lo cual significa que la causa para el evento dañoso tiene que ser una conducta normalmente adecuada para producirlo. Ello se infiere de la definición prevista en la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785 que establece que la relación causal “consiste en la

vinculación de causa adecuada al efecto entre la conducta activa u omisiva que importe un incumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del funcionario o servidor público y el efecto dañoso irrogado o la configuración del hecho previsto como sancionable”.

Esta forma de causalidad constituye una característica de la responsabilidad civil extracontractual y no de la contractual, por cuanto esta última exige que el daño sea consecuencia inmediata y directa de la inejecución de la obligación (León, s/f).

#### **d) Factor de atribución**

Se adhiere al sistema de la culpa, al precisarse que se requiere la presencia de dolo o culpa inexcusable o leve.

Se requiere la presencia del dolo o la culpa (inexcusable o informes de auditoría con identificación de responsabilidad civil y penal (León, s/f).

#### **e) Para su configuración**

Desde luego que, en la práctica, se requiere la presencia efectiva de los dos primeros para la determinación de responsabilidad, por cuanto, en nuestro criterio, no resulta concebible la responsabilidad civil del funcionario público por riesgo o responsabilidad objetiva.

De este modo, si el funcionario público actuó lícitamente, con la diligencia ordinaria exigible según las circunstancias, este no resultaría imputable, aun cuando haya producido un perjuicio económico a su Entidad o al Estado.

#### **f) Conducta antijurídica**

Se indica que el daño económico tiene que ser ocasionado debido al incumplimiento de las funciones propias del funcionario o servidor público.

Si bien la definición de responsabilidad no señala expresamente, como un requisito la “conducta antijurídica”, esta sí se encuentra comprendida cuándo se hace referencia al daño económico. Ello, porque el daño económico debe haber sido ocasionado incumpliendo el funcionario o servidor público las funciones que le son propias. Resulta evidente que, para que se configure la responsabilidad civil del funcionario o servidor público, se requiere que la actuación del mismo sea contraria al Derecho, esto es, que exista una inconducta funcional que trasgreda un deber inherente o exigible para él en su condición de funcionario o servidor público. Ello constituye, asimismo, una garantía para el funcionario o servidor público que actúa de conformidad a las normas y reglamentos aplicables y vigentes. En este último caso, el funcionario o servidor público se encontrará libre de responsabilidad.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el concepto de “identificación del deber incumplido” prevista en la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, exige que el deber incumplido conste en normativa expresa, por cuanto señala la “identificación, durante la evaluación de responsabilidades, de la normativa expresa que concretamente prohíbe, impide o establece como incompatible la conducta que se hace reprochable o que exija el deber positivo que el auditado ha omitido”.

**g) Sujeto pasivo:**

Es decir, el agraviado o la víctima que es afectado por el menoscabo de su patrimonio como consecuencia de la conducta del sujeto activo. En el presente caso, necesariamente es la Entidad en la que ejerce funciones el funcionario o servidor público autor del daño, o el Estado.

En lo que respecta a la naturaleza de la obligación de resarcimiento, se precisa que es de carácter “solidaria”, de conformidad con lo establecido en el artículo 1983° del Código Civil, aun cuando esta es una característica de la responsabilidad civil extracontractual y no de la de índole contractual.

Ello refuerza la idea del carácter especial de la responsabilidad civil del funcionario o servidor público.

En relación al plazo de prescripción de la acción de resarcimiento, se establece que es de diez años, y que este se computa desde el momento en que se generaron los hechos que ocasionaron el daño económico al Estado.

Asimismo, no se establecen las eximentes de responsabilidad aplicables, ni tampoco una norma de remisión a las reglas de la responsabilidad civil previstas en el Código Civil.

En síntesis, la definición legal de la responsabilidad civil del funcionario público vigente en la Ley N° 27785, si bien constituye una mejora ostensible frente a la anterior que estaba contenida en el Decreto Ley N° 26162, aún resulta insuficiente, por cuanto establece que la responsabilidad civil del funcionario o servidor público es de naturaleza “contractual”. No obstante, existen reglas de la responsabilidad contractual que no resultan adecuadas para ser aplicadas a la actuación del funcionario o servidor público, conforme se detallará posteriormente, a lo que se agrega que la propia Ley N° 27785 reconoce que existen elementos de la responsabilidad civil del funcionario o servidor público, como la “relación causal”, que no corresponden a la responsabilidad civil contractual, sino a la extracontractual.

Ello determina que la responsabilidad civil del funcionario o servidor público no se adecúe a una responsabilidad civil contractual pura, sino que constituya una mixtura de elementos de la responsabilidad civil contractual y de la extracontractual, con características propias. Finalmente, resulta necesario continuar perfeccionando la regulación de la responsabilidad civil del funcionario público a fin de encontrar fórmulas que, protegiendo adecuadamente los intereses del Estado, brinden un tratamiento equitativo a los funcionarios o servidores públicos que tienen a su cargo la gestión de las entidades y, por ende, la administración de recursos públicos.

### **2.2.2.3 La responsabilidad civil del funcionario público en las normas de auditoría gubernamental - NAGU**

Las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU que inicialmente fueron aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22 de septiembre de 1995, y que han sido objeto de varias modificaciones, regulan el proceso de la auditoría gubernamental, dentro del cual constituye una obligación del auditor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° literal e) de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus

actos en la función que desempeñan identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación.

Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta, cuando menos, las pautas de identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud y relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General. En cuanto a la responsabilidad civil del funcionario público en particular, esta se encuentra regulada en la NAGU 4.50 - Informe Especial, la misma que establece que, si se evidencia la existencia de perjuicio económico (en agravio de la Entidad Pública o el Estado), el Informe Especial será emitido para fines de la acción civil correspondiente, siempre que la Comisión Auditora sustente que dicho perjuicio no sea susceptible de recupero en la vía administrativa.

Al respecto, la NAGU 4.50 no especifica un procedimiento para verificar la imposibilidad del recupero en la vía administrativa, por lo cual se traslada la responsabilidad de esta evaluación a la Comisión Auditora, la que ejercerá su facultad de discrecionalidad para determinar si el recupero es factible o no. Dicha decisión debe ser necesariamente

sustentada por la Comisión Auditora y conllevará, de ser el caso, a las responsabilidades correspondientes.

El informe especial guardará la siguiente estructura:

I.- Introducción, II.- Fundamentos de hecho, III.- Fundamentos de derecho, IV.- Identificación de partícipes en los hechos, V.- Pruebas, VI.- Recomendación y VII.- Anexos. En cuanto a los fundamentos de hecho, tratándose de responsabilidad civil, el perjuicio económico deberá ser cuantificado señalándose que el mismo no es materialmente posible de recuperarse por la entidad en la vía administrativa.

En los fundamentos de derecho se efectúa el análisis del tipo de responsabilidad que se identifica sustentando la tipificación y/ o elementos antijurídicos de la presunta responsabilidad civil incurrida con indicación del artículo 1321° del Código Civil u otra normativa adicional considerada según corresponda por cada uno de los hechos, con la respectiva exposición de los fundamentos jurídicos aplicables. De haber sido identificado, se señalará el plazo de prescripción para el inicio de la acción civil. En el rubro de Identificación de partícipes en los hechos, se individualizará a las personas que prestan o prestaron servicios en la entidad, con participación y/o competencia funcional en cada uno de los hechos calificados como constitutivos de perjuicio económico determinado en los casos de responsabilidad civil, incluyendo, asimismo, a los terceros

identificados que hayan participado en dichos hechos. Se indicarán los nombres y apellidos completos, documento de identidad, el cargo o función desempeñada, el área o y/o dependencia de actuación, así como el periodo o fechas de esta. En el rubro de pruebas, se identificarán las pruebas en forma ordenada y detallada por cada hecho refiriendo el anexo correspondiente en que se adjuntan, debidamente autenticadas en su caso.

Asimismo, cuando sea pertinente (por ejemplo, en el caso de responsabilidad civil identificada en un contrato de ejecución de obra), se incluirá el informe técnico de los profesionales especializados que hubieran participado en apoyo de la Comisión de Auditoría, el cual deberá ser elaborado con observancia de las formalidades exigibles para cada profesión (Ej.: tasación, informe de ingeniería, informe bromatológico, etc.). En el rubro de “recomendación”, se consigna la recomendación para que se interponga la acción legal que corresponde ante la instancia jurisdiccional competente y debe estar dirigida a los funcionarios que, en razón a su cargo o función, serán responsables de la correspondiente autorización e implementación para su ejecución. Se recomendará, además, el inicio de las acciones legales a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa judicial de los intereses del Estado en dicha Entidad. En caso se considere que existan razones

justificadas para ello, tratándose de acciones de control realizadas por la Contraloría General de la República o por Sociedades de Auditoría designadas o autorizadas, podrá recomendarse alternativamente que se autorice al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, el inicio de las acciones legales que corresponda.

En este último supuesto, el informe especial será puesto en conocimiento del Titular de la entidad auditada, en la misma fecha de iniciada la acción legal, siempre que el Titular no se encuentre comprendido en la responsabilidad civil establecida. De encontrarse, el informe especial será remitido al Titular del Sector u otro estamento que resulte competente de no pertenecer la entidad a ningún sector. En el caso de los informes especiales elaborados por los órganos de auditoría interna de las entidades del Sistema Nacional de Control ubicadas tanto en la provincia de Lima como a nivel nacional, remitirán los informes especiales, debidamente formulados y aprobados por dicho Órgano al Titular de la entidad para el inicio de las acciones legales. De encontrarse este comprendido en la responsabilidad civil, el informe especial será dirigido directamente al Titular del Sector. En ambos casos, se remitirá simultáneamente un ejemplar a la Contraloría General de la República para su conocimiento y control selectivo posterior. Si la entidad no

pertenece a ningún sector, se tramitará directamente ante la Contraloría General de la República.

Es necesario precisar que la revisión del informe especial por el denominado Comité de Calidad prevista en la NAGU 4.50 se encuentre suspendida por la Resolución de Contraloría General N° 089-2002-CG del 09 de mayo del 2002, que suspende la obligación de remitir los informes especiales al Comité de Calidad de la Contraloría General dispuesta en la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50 “Informe Especial” en tanto se culmine la revisión del texto íntegro de las Normas de Auditoría Gubernamental y, como consecuencia de ello, se proceda a su correspondiente aprobación. Situaciones especiales

a) En caso de existir perjuicio económico que a juicio de la Comisión Auditora sea susceptible de ser recuperado en la vía administrativa, los hechos relativos a dicho perjuicio económico seguirán siendo tratados por la Comisión Auditora y revelados en el correspondiente informe de la acción de control recomendándose en el mismo las medidas inmediatas para materializar dicho recupero.

b) En caso se determine que en los hechos que constituyen responsabilidad civil, los partícipes son únicamente terceros y no funcionarios o servidores que presten o hayan prestado servicios en la entidad. Tales hechos serán revelados en el informe de la acción de

control, recomendando en este, las acciones correspondientes. Es decir, si el perjuicio económico a la Entidad o al Estado es a) ocasionado únicamente por terceros (no funcionarios o servidores públicos), no corresponde la emisión de un informe especial, sino que bastará con revelar esta circunstancia en el informe resultante de la acción de control.

c) De ser necesario, se podrá formular más de un informe especial emergente de la misma acción de control, siempre que resulte justificado por la conveniencia procesal de tratar por separado los hechos de connotación penal y los relativos a responsabilidad civil, así como en razón de la oportunidad de la acción legal respectiva o no ser posible la acumulación. Siempre que se produzca la emisión de un informe especial, la comisión auditora será responsable que el correspondiente informe de la acción de control contenga las referencias necesarias sobre dicha emisión y las recomendaciones orientadas a corregir las causas que dieron lugar a los hechos contenidos en el informe especial.

d). La responsabilidad civil Novena Disposición Final Ley N° 27785 es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que, por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado. Es necesario que el daño económico sea ocasionado incumpliendo el funcionario o servidor público sus funciones, por dolo o culpa, sea esta inexcusable o leve. La

obligación de resarcimiento a la Entidad o al Estado es de carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.

### **2.2.3 Auditoría gubernamental**

#### **2.2.3.1 Teoría**

De acuerdo al Manual de auditoría gubernamental (1998), la auditoría gubernamental se define como un examen profesional, objetivo, independiente, sistemático, constructivo y selectivo de evidencias, efectuado con posterioridad a la gestión de los recursos públicos, con el objeto de determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestal para el informe de auditoría de la Cuenta General de la República, el grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como respecto de la adquisición, protección y empleo de los recursos y, si estos fueron administrados con racionalidad, eficiencia, economía y transparencia en el cumplimiento de la normativa legal.

Las recomendaciones constituyen las medidas sugeridas a la administración de la entidad examinada, orientadas a promover la superación de las observaciones o hallazgos emergentes de la evaluación de la gestión. Serán dirigidas a los funcionarios públicos que tengan competencia para disponer su aplicación. Deberán contener la

descripción de cursos de acción para optimizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, sectoriales y nacionales (Normas de auditoría gubernamental, 1995).

Las recomendaciones deben estar encaminadas a superar las causas de los problemas observados, se referirán a acciones específicas y estarán dirigidas a quienes corresponde emprender esas acciones. Además, es necesario que las medidas que se recomiendan sean factibles de implantar y que su costo corresponda a los beneficios esperados.

Al formular las recomendaciones, se enfatizará en precisar las medidas necesarias para la acción correctiva, aplicando criterios de oportunidad, de acuerdo a la naturaleza de las observaciones (Normas legales, 1995).

#### **2.2.3.2 Objetivos de la auditoría gubernamental**

Los objetivos de la auditoría gubernamental, según las normas de auditoría gubernamental (1995), son:

- Opinar sobre si los estados financieros de las entidades públicas presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referidas a la gestión y uso de los recursos públicos;
- Establecer si los objetivos y metas o beneficios previstos se están logrando;
- Precisar si el sector público adquiere y protege sus recursos en forma económica y eficiente; y,
- Establecer si la información financiera y gerencial elaborada por la entidad es correcta y oportuna;
- Identificar las causas de ineficiencias en la gestión o prácticas antieconómicas;
- Determinar si los controles gerenciales utilizados son efectivos y eficientes;
- Establecer si la entidad ha establecido un sistema adecuado de evaluación para medir el rendimiento, elaborar informes y monitorear su ejecución.

### **2.2.3.3 Clasificación**

Para Pillaca (2011), la auditoría gubernamental se clasifica en:

**Tabla 2***Clasificación de la auditoría gubernamental*

Clasificación	Concepto
Auditoría financiera	La auditoría de estados financieros tiene por objetivo determinar si los estados financieros del ente auditado presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, de cuyo resultado se emite el correspondiente dictamen. La auditoría de asuntos financieros en particular se aplica a programas, actividades o segmentos, con el propósito de determinar si éstos se presentan de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente.
Auditoría de gestión	<p>Es un examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de proporcionar una evaluación independiente sobre el desempeño (rendimiento) de una entidad, programa, actividad gubernamental, orientada a mejorar la efectividad, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, para facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y, mejorar la responsabilidad ante el público (Madariaga, 2009).</p> <p>La auditoría de gestión considera también otros objetivos, como:</p> <p>Determinar si están lográndose los resultados o beneficios previstos por la normativa, por la propia entidad, el programa o actividad pertinente.</p> <p>Establecer si la entidad adquiere, protege y utiliza sus recursos de manera eficiente y económica.</p> <p>Comprobar si la entidad adquiere, protege y utiliza sus recursos de manera eficiente y económica.</p> <p>Comprobar si la entidad, programa actividades que cumplan con las leyes y reglamentos aplicables en materia de efectividad, eficiencia o economía.</p> <p>Determinar si los controles gerenciales implementados en la entidad o programa son efectivos y aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y operaciones.</p>
Examen especial	Es la acción de control sobre operaciones financieras o administrativas con la finalidad de evaluarlas y elaborar el informe que contenga observaciones, conclusiones y recomendaciones (Resolución Contraloría n.º 196-88-CG).

Fuente: Elaboración propia

## **2.2.4 Control gubernamental**

### **2.2.4.1 Definición**

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes (Mantilla, 2010).

El control gubernamental es interno y externo; su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. En este rubro, se reúne una serie de normas relacionadas a los distintos tipos de control que ejerce tanto la Contraloría General de la República como los demás órganos del Sistema Nacional de Control.

### **2.2.4.2 Importancia**

Contribuye a desarrollar una efectiva dirección de las operaciones, las que permitirá alcanzar los niveles deseados para la Administración Pública. Permitirá también una efectiva coordinación entre las funciones y las operaciones de las entidades auditadas, al verificar si las acciones se

están llevando de acuerdo al plan financiero, para así poder aplicar los correctivos necesarios a las irregularidades que se puedan encontrar (Pillaca, 2011). Asimismo, el control no puede solo limitarse a descubrir irregularidades o deficiencias, sino que debe señalar medidas correctivas para los errores detectados, siendo necesario que recaiga sobre aquello que justifique el gasto de su aplicación; es decir, debe existir economicidad y por último, los resultados de una auditoría deben ser elaborados en forma sencilla para que puedan ser captados y entendidos por los funcionarios de la entidad auditada (Villa, 2011).

#### **2.2.4.3 Control interno**

De acuerdo a Álvares (2007), el control interno hace referencia a las acciones de cautela previa simultánea de verificación posterior que ejecuta la institución sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior

#### **2.2.4.4 Clases de control interno**

##### **Control interno previo y simultáneo**

- El Control Preventivo se enmarca en la atribución del Sistema Nacional de Control de formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en

el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos de gestión y de control interno; sin interferir en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la Entidad, ni limitar el ejercicio del control posterior que corresponda (Andía, 2009).

- Se ejerce de oficio a cargo de la Contraloría General de la República o a requerimiento del titular de la entidad o quien haga sus veces. Pertenecen a este tipo de control: las veedurías (que implica la acción de observar el desarrollo de determinados actos de la administración pública), las alertas ciudadanas (conjunto de datos referidos a hechos pasados o presentes que podrían evidenciar el incumplimiento a normas sujetas a control; proporcionada por ciudadanos mayores de edad), entre otros.

- Asimismo, indica que el control preventivo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y

disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

#### **2.2.4.5 Control externo**

Para Salcedo (1999) el control externo es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del sistema por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.

- En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, dado que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.
- Para su ejercicio, se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada.

Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control.

#### **2.2.4.6 Componentes de la estructura del control interno**

Los componentes pueden considerarse como un conjunto de normas que son utilizadas para medir el control interno y determinar su efectividad. Para operar la estructura (también sistema) de control interno, se requiere de los siguientes componentes:

- 1) Ambiente de control interno
- 2) Evaluación del riesgo
- 3) Actividades de control gerencial
- 4) Sistema de información y comunicación
- 5) Actividades de monitoreo

#### **2.2.4.7 Finalidad de la auditoría gubernamental**

La auditoría gubernamental tiene como finalidad efectuar exámenes independientes sobre la manera en que las entidades públicas y sus funcionarios descargan sus responsabilidades financieras y administrativas. Tales responsabilidades incluyen una administración prudente y control directo del patrimonio y fondos público, y su utilización

efectiva, eficiente y económica destinada solamente para programas, actividades o proyectos autorizados que permitan alcanzar las metas propuestas por las entidades.

#### **2.2.4.8 Responsabilidad de la auditoría gubernamental**

Corresponde ejercer la Auditoría Gubernamental a los auditores de la Contraloría General de la República, de los Órganos de Control Institucional – OCI de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designadas.

El auditor gubernamental es el profesional que reúne los requisitos al Sistema Nacional de control, aplicando las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA, las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU.

La elaboración y presentación del informe de auditoría o examen especial es de responsabilidad conjunta del auditor encargado y del supervisor.

#### **2.2.5 Acción de control**

##### **2.2.5.1 Definición**

Hace referencia a la acción de control al examen que desarrolla el personal de los Órganos del Sistema Nacional de Control o contratados

por este para dar cumplimiento mediante la aplicación de un conjunto de procedimientos y métodos de trabajo; siguiendo el Plan Nacional de Control y los planes aprobados para cada órgano del sistema y se realizan de acuerdo a su programación interna de operaciones y/o en base a los requerimientos de la Contraloría General de la República. La acción de control se ejecuta, básicamente, a través de auditorías y exámenes especiales (Trujillo, 1995).

#### **2.2.5.2 Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control**

Las acciones de control que efectúen los órganos del sistema no serán concluidas sin que se otorgue al personal responsable comprendido en ellas, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios y aclaraciones sobre los hallazgos en que estuvieran incurso, salvo en los casos justificados señalados en las normas reglamentarias.

Cuando el informe respectivo identifique responsabilidades, sean estas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquellas competentes de acuerdo a la Ley adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción, e iniciarán,

ante el fuero respectivo, aquellas de orden legal que consecuentemente correspondan a la responsabilidad señalada. Las sanciones se imponen por el Titular de la entidad y respecto de este en su caso, por el organismo o sector jerárquico superior o el llamado por Ley.

## **2.2.6 Examen especial**

### **2.2.6.1 Definición**

Hace referencia a la revisión y análisis de una parte de las operaciones o transacciones, efectuadas con posterioridad a su ejecución, con el objeto de verificar aspectos presupuestales o de gestión, el cumplimiento de los dispositivos legales y reglamentarios aplicables y elaborar el correspondiente informe que incluye observaciones, conclusiones y recomendaciones. El examen especial puede incluir una combinación de objetivos financieros y operativos o restringirse a solo uno de ellos, dentro de un área limitada o asunto específico de las operaciones (manual de auditoría gubernamental, 1995).

También se efectúa exámenes especiales para investigar denuncias de diversa índole y ejercer el control de las donaciones recibidas, así como de los procesos licitatorios, del endeudamiento público y cumplimiento de contratos de gestión gubernamental, entre otros. El

examen especial se sustenta en métodos, procedimientos y técnicas de auditoría y se adecúan a las políticas y normas de auditoría gubernamental.

El desarrollo del examen especial sigue las mismas fases que la práctica de una auditoría de gestión, es decir: a) Planeamiento; b) Ejecución y c) Informe; excepto en lo que se refiere a la fase de planeamiento, dado que sus procedimientos son más simplificados que en una auditoría de alcance amplio.

Mediante el examen especial, se verifica en forma específica:

- a) El manejo financiero de recursos por una entidad durante un periodo determinado, en relación a la normativa legal y normas reglamentarias aplicables a la gestión examinada.
- b) El cumplimiento de la ejecución del presupuesto en relación a la normativa legal y normas reglamentarias.
- c) El cumplimiento de la normativa legal en relación a donaciones recibidas.
- d) El cumplimiento de la normativa legal en los procesos de licitación para la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios.
- e) El cumplimiento de operaciones de endeudamiento público.

f) El cumplimiento de contratos para la adquisición de bienes y/o servicios u obras públicas celebrados por las entidades.

### **2.2.6.2 Fases**

#### **1) Planeamiento**

Indica que la planificación de las acciones de control, se realiza conforme al Plan Nacional de Control, tal como lo señala el artículo 10º de la Ley N° 27785, el cual integra los planes de cada órgano del Sistema. Esta primera etapa de la auditoría gubernamental se encuentra regulada en las normas del grupo dos de las NAGU. Este grupo cuenta con cuatro normas (Yarasca, 2003).

La NAGU 2.10 Planificación General, señala que la Contraloría General y los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control planificarán sus actividades de auditoría a través de sus planes anuales. La indicada norma indica que el Plan Anual de Auditoría Gubernamental es el documento que contiene el conjunto de actividades de auditoría y el universo de entidades y/o áreas a examinar durante el periodo de un año, el indicado plan tiene naturaleza reservada.

El literal s) del artículo 22º de la Ley N° 27785 señala como atribución de la Contraloría General, la de dictar las disposiciones necesarias para articular los procesos de control con los planes y programas nacionales; en uso de tal atribución, anualmente, se dictan los lineamientos de política, así como la directiva para la formulación y evaluación del Plan Anual de Control.

Asimismo, las normas prevén una planificación específica, que se encuentra regulada en la NAGU 2.20 Planeamiento de la Auditoría, según la cual, el trabajo del auditor debe ser adecuadamente planeado, a fin que permita asegurar una auditoría de calidad. Para ello, es necesario que exista un conocimiento previo de las actividades que ejecuta la entidad a examinar, el entorno, las disposiciones legales vigentes y aplicables; así como, el tipo de auditoría que se realizará.

Todo ello permitirá al auditor evaluar el nivel de riesgo de auditoría, así como identificar las áreas críticas que merecen atención. A tal fin, se considera de importancia la revisión de la información relacionada con la gestión de la entidad a examinar, tales como objetivos, metas y programas previstos.

Como parte de la labor de planeamiento; se elaboran los denominados programas de auditoría, que se encuentran regulados en la NAGU 2.30; éstos comprenden una relación lógica, secuencial y ordenada de los procedimientos a ejecutarse, su alcance, el personal y el momento en que deberán ser aplicados.

## **2) Ejecución**

Hurtado (2013), en su trabajo denominado “Auditoría gubernamental y su importancia”, señala que la fase de la ejecución del examen especial viene a ser el centro de lo que es el trabajo de auditoría, donde se realizan todas las pruebas y se utilizan todas las técnicas o procedimientos para encontrar las evidencias de auditoría que sustentarán el informe de auditoría.

Elementos:

- a) Las pruebas de auditoría. Técnicas que se utilizan para la obtención de evidencia.
- Prueba de control. Relacionado con el grado de efectividad del control interno imperante.
  - Prueba analítica. Comparaciones entre 2 o más EEFF para observar su comportamiento.

- Pruebas sustantivas. Son las que se aplican a cada cuenta en particular. Por ejemplo: un arqueo de caja.

b) Técnicas de muestreo. Utilización de una parte de los datos (muestra) de una cantidad de datos mayor. Hay muestreo estadístico y no estadístico.

c) Evidencia de auditoría. Técnicas para la recopilación de evidencias: estudio general, análisis, inspección, confirmación, investigación, declaración, certificación, observación, cálculo, entre otras.

d) Papeles de trabajo. Son los archivos que maneja el auditor y que contienen todos los documentos que sustentan su trabajo efectuado durante la auditoría.

e) Hallazgo. Son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de auditoría con relación a los normado o presentado por la gerencia.

### **3) Elaboración del informe**

Como resultado de una auditoría gubernamental o acción de control, como también la denomina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, en su artículo 10º, se emite el o los Informes correspondientes, los cuales se formulan para el mejoramiento de la gestión de la entidad e incluyen, en

su caso, la identificación de las responsabilidades correspondientes (Yarasca, 2012).

De conformidad con la NAGU 4.10 Elaboración del Informe, Este es un documento que debe ser elaborado por escrito a fin de exponer los resultados del trabajo realizado y que tiene la finalidad de exponer las deficiencias o desviaciones más significativas, que permitan promover mejoras en la conducción de las operaciones en las áreas que fueron materia de examen, siendo que las deficiencias referidas a aspectos de control interno, se revelarán en el documento denominado Memorándum de Control Interno (Yarasca, 2012).

En relación a las características que debe tener un Informe, la NAGU 4.30 Características del Informe, señala básicamente las siguientes:

Aspectos de forma:

- Redactado de manera narrativa, ordenada, sistemática y lógica, utilizando lenguaje sencillo y entendible.
- De ser pertinente se incluirán gráficos, fotos y/o cuadros.

Aspectos de fondo:

Concisión, que implica la inclusión de asuntos importantes, evitando exceso de detalles que puedan minimizar el objetivo principal del informe.

Exactitud, que la información se encuentre respaldada en los papeles de trabajo.

Objetividad, presentar los hechos en forma ponderada, basados en información suficiente.

En relación al contenido y estructura del Informe, estos aspectos se encuentran desarrollados en las NAGU 4.40 - Contenido del Informe y la NAGU 4.50 - Informe Especial.

La NAGU 4.40 - Contenido del Informe, regula el contenido del informe de la acción de control, a fin de asegurar que su denominación, estructura y el desarrollo de sus resultados guarden la debida uniformidad, ordenamiento, consistencia y calidad.

En este documento, básicamente, se revelan los hechos observables que se hayan identificado como producto de la labor de auditoría, incluye adicionalmente las recomendaciones para promover la superación de las causas y las deficiencias evidenciadas; asimismo, también se incluye la identificación de responsabilidades de tipo administrativo y las que involucren perjuicio económico que sea recuperable en la vía administrativa (Yarasca, 2012).

Cuando en la ejecución de una acción de control se evidencien indicios razonables de la comisión de delito, o de perjuicio económico que no sea susceptible de recupero en la vía administrativa, la comisión de auditoría emitirá un informe especial, cuyo contenido y estructura se encuentran definidos en la NAGU 4.50 - informe especial (Yarasca, 2012).

En los Informes Especiales, la recomendación que se incluye está encaminada al inicio de las acciones legales de tipo civil o penal que correspondan (Yarasca, 2012).

### **2.2.6.3 Estructura**

El informe especial tiene la siguiente estructura:

De acuerdo a la Norma de Auditoría Gubernamental (1995), la estructura del informe de un examen especial es la siguiente:

#### **a) Introducción**

Origen, motivo y alcance de la acción de control, con indicación del oficio de acreditación o, en su caso, de la Resolución de la Contraloría de designación, entidad, período, áreas y ámbito geográfico materia de examen. Haciendo referencia a las disposiciones que sustentan la emisión del informe especial (Ley del Sistema Nacional de Control), así como su carácter de prueba pre-constituida para el inicio de acciones legales.

## **b) Fundamentos de hecho**

Breve sumilla y relato ordenado y objetivo de los hechos y circunstancias que constituyen indicios de la comisión de delito o de responsabilidad civil, en su caso, con indicación de los atributos: condición, criterio, efecto y causa, cuando esta última sea determinable incluyéndose las aclaraciones o comentarios que hubieren presentado las personas comprendidas, así como el resultado de la evaluación de los mismos; salvo los casos de excepción previstos en la NAGU 3.60, debiendo incidirse en la realidad y/o importancia relativa, así como el carácter doloroso de su comisión, de ser el caso.

En casos de responsabilidad penal, los hechos serán necesariamente revelados en términos de indicios. Tratándose de responsabilidad civil, el perjuicio económico deberá ser cuantificado, señalándose que el mismo no es materialmente posible de recuperarse por la entidad en la vía administrativa (Álvarez, 2007).

## **c) Fundamentos de derecho**

Análisis del tipo de responsabilidad que se determina, sustentando la tipificación y/o elementos antijurídicos de los hechos materia de la presunta responsabilidad penal y/o responsabilidad civil incurrida, con

indicación de los artículos pertinentes del Código Penal y/o Civil u otra normativa adicional considerada, según corresponda, por cada uno de los hechos, con la respectiva exposición de los fundamentos jurídicos aplicables (Álvarez, 2007).

#### **d) Identificación de partícipes en los hechos**

Individualización de las personas que prestan o prestaron servicios en la entidad, con participación y/o competencia funcional en cada uno de los hechos calificados como indicios en los casos de responsabilidad penal o constitutivos del perjuicio económico determinado en los casos de responsabilidad civil. Incluye, asimismo, a los terceros identificados que hayan participado en dichos hechos. Se indicará los nombres y apellidos completos, documento de identidad, el cargo o función desempeñada, el área y/o dependencia de actuación, así como el período o fechas de ésta (Álvarez, 2007).

#### **e) Pruebas**

Identificación de las pruebas en forma ordenada y detallada por cada hecho, refiriendo el anexo correspondiente en que se adjuntan, debidamente autenticadas en su caso. Adicionalmente, de ser pertinente, se incluirá el informe técnico de los profesionales especializados que

hubieren participado en apoyo a la comisión auditora, el cual deberá ser elaborado con observancia de las formalidades exigibles para cada profesión (Álvarez, 2007).

#### **f) Recomendaciones**

Este rubro consigna la recomendación para que se interponga la acción legal respectiva, según el tipo de responsabilidad determinada, penal o civil, el cual deberá estar dirigida a los funcionarios que, en razón a su cargo o función, serán responsables de la correspondiente autorización e implementación para su ejecución (Álvarez, 2007).

Cuando la acción de control sea realizada por la contraloría General de la República o por Sociedades de Auditoría designadas o autorizadas, el informe especial recomendará al nivel correspondiente el inicio de las acciones legales a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa judicial de los intereses del Estado en dicha entidad. Cuando se considere que existen razones justificadas para ello, podrá recomendarse alternativamente, que se autorice al procurador público encargado de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República el inicio de las acciones legales que corresponda. En este último caso; el informe especial será puesto en conocimiento del titular de la entidad auditada, en la misma fecha de iniciada la acción legal,

siempre que el titular no se encuentre comprendido en los indicios razonables de la comisión de delito o en la responsabilidad civil establecida. De encontrarse comprendido el titular de la entidad, el informe se remitirá al titular del sector u otro estamento que resulte competente de no pertenecer la entidad a ningún sector (Álvarez, 2007).

#### **g) Anexos**

Contienen las pruebas que sustentan los hechos que son materia del informe especial, necesariamente deben ser precedidos de una relación que indique su numeración y asunto a que refiere cada anexo, guardando un debido ordenamiento concatenado a la exposición de los hechos contenidos en el informe. En tales casos, se deberá incluir como anexo 1, la nómina de las personas identificadas como partícipes en los hechos revelados, con indicación de su cargo, documento de identidad, período de desempeño de la función y domicilio.

### **2.2.7 Canon minero**

#### **2.2.7.1 Definición**

Según Prieto (2012), el canon minero es la participación de la que gozan los gobiernos regionales y locales sobre los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación de recursos minerales,

metálicos y no metálicos. Está constituido por el 50% del impuesto a la renta que obtiene el Estado y que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos (Ponce, 2013).

El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales. Siendo la distribución de la siguiente manera:

- a) El 20% del total recaudado es para las municipalidades de la provincia o provincias en que se encuentra localizado el recurso natural.
- b) El 60% del total recaudado es para las municipalidades provinciales y distritales del departamento o departamentos en que se encuentra localizado el recurso natural.
- c) El 20% del total recaudado es para los gobiernos regionales, en cuyo territorio se encuentra el recurso natural, los mismos que serán invertidos en obras de impacto regional.

Los recursos que los concejos municipales reciban por concepto de canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, en tal sentido, aquellos gobiernos locales que destinan recursos del canon para atender gastos corrientes u operativos estarían incurriendo en una falta

muy grave, ya que el principio fundamental es que se destine a gastos de capital, entendiéndose en términos contables como gastos que incremente el patrimonio de las municipalidades, se puede citar por ejemplo la construcción de losas deportivas, carreteras, puentes, centros educativos, bibliotecas municipales, estadios, obras de saneamiento, electrificación rural, etc. (Ponce, 2013).

Sin embargo, con respecto al gasto corriente realizado con los recursos del canon, la ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008 establece que se puede utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon en gastos corrientes, para ser destinados al mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos de impacto regional y local y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertado. Dicho criterio también fue ratificado por la Ley de presupuesto del Sector Público del ejercicio 2009, las leyes de presupuesto de los años 2010, 2011 y 2012. También faculta el uso del canon para gastos corrientes, de manera que actualmente, los gobiernos locales pueden destinar los recursos del canon para gastos corrientes en lo que la ley señala.

La Ley de Presupuesto para el ejercicio 2012, en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final señala que “Las Universidades Públicas, Institutos Tecnológicos y Pedagógicos, comprendidos en las Leyes 23630 y 23871 y su modificatoria Ley 27763, durante el año 2012, podrán destinar hasta un 20% de sus recursos por concepto de canon y sobrecanon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto, quedan autorizados a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias”.

Todos los funcionarios y servidores públicos, así como aquellos elegidos mediante elección popular que administren los recursos públicos transferidos a las entidades, son responsables por el buen uso de los mismos y tienen la obligación de rendir cuentas semestrales de los gastos efectuados a la Contraloría General de la República, conforme al mandato general establecido por el artículo 199º de la Constitución Política del Estado.

La Ley N° 27506 - Ley del Canon determina seis (6) tipos de cánones existentes en el país, los cuales son:

- Canon minero
- Canon petrolero
- Canon gasífero
- Canon hidroenergético
- Canon pesquero y
- Canon forestal

## **2.2.8 El Sistema Nacional de Inversión Pública**

### **2.2.8.1 Definición**

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas (2014) es el conjunto de normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública.

### **2.2.8.2 Conformación del Sistema Nacional de inversión Pública**

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Programación Multianual del Sector Público; los órganos resolutivos a que se refiere el artículo 10° de la presente Ley y las Oficinas de Programación e Inversiones, o las que hagan sus veces, en cada Sector, gobierno regional y gobierno local; así como las Unidades Formuladoras y Ejecutoras (Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293).

**Tabla 3**

*El Sistema Nacional de Inversión Pública se sustenta en los principios, normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen la Inversión Pública.*

Nro.	Componentes	Contenido
	Principios del Sistema Nacional de Inversión Pública	Los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo (Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, Art. 4).
	Objetivos del Sistema Nacional de Inversión Pública	Según el artículo 5, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, Art. 4, artículo 5. El Sistema Nacional de Inversión Pública busca lograr los siguientes objetivos: a. Propiciar la aplicación del Ciclo del Proyecto de Inversión Pública: perfil prefactibilidad - factibilidad expediente técnico - ejecución - evaluación ex post. b. Fortalecer la capacidad de planeación del Sector Público. c. Crear las condiciones para la elaboración de Planes de Inversión Pública por períodos multianuales no menores de 3 (tres) años.
	Fases de los Proyectos de Inversión Pública artículo 6, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, los Proyectos de Inversión Pública se sujetan a las siguientes fases:	Preinversión: Comprende la elaboración del perfil, del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad. Inversión: Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto. Postinversión: Comprende los procesos de control y evaluación ex post.

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4***Operatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública*

Fase de preinversión	Elaboración del perfil	Banco de proyectos
<b>Opera durante la fase de Preinversión a través del Banco de Proyectos y durante la fase de Inversión a través del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo.</b>	La elaboración del perfil es obligatoria. Las evaluaciones de prefactibilidad y factibilidad pueden no ser requeridas dependiendo de las características del proyecto de inversión pública. Las excepciones se definen siguiendo la jerarquía de delegación establecida en el numeral 9.1 del Artículo 9.	El Banco de Proyectos contiene el registro de todos los Proyectos de Inversión Pública para los que se haya elaborado perfil, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad y contempla los mecanismos de calificación requeridos en la fase de Preinversión. (Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, Artículo 7)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2014)

**- Atribuciones de los otros organismos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública**

El Ministro o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, el Presidente Regional o el Alcalde, según corresponda, constituyen el Órgano Resolutivo. En concordancia con la normatividad presupuestal vigente, le corresponde autorizar la fase de inversión y es el principal responsable por el cumplimiento de la presente Ley, su reglamento y las normas que a su amparo se expidan (Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, Artículo 10).

- **Atribuciones de las oficinas de programación e inversiones**

Las oficinas de programación e inversiones, o la que haga sus veces, de cada sector, son las instancias facultadas para evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública. Esta atribución puede ser delegada, por el Órgano Resolutivo, a las entidades y empresas adscritas a su Sector. Asimismo, pueden acordar con las entidades registradas en el REPIP, la evaluación de los proyectos de inversión pública bajo la responsabilidad funcional de su sector.

Las oficinas de programación e inversiones, o la que haga sus veces, de los gobiernos regionales y locales, son las instancias facultadas para evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública. Esta atribución puede ser delegada, por el Órgano Resolutivo, a las entidades y empresas adscritas a su gobierno regional o local. Asimismo, pueden acordar con las entidades registradas en el REPIP, la evaluación de sus Proyecto de Inversión Pública (Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, Artículo 11).

Las empresas de servicios públicos de propiedad o bajo administración de más de un gobierno regional o local son las instancias facultadas para evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública que

formulen, con las mismas atribuciones y requisitos señalados en el presente artículo.

El responsable de la oficina de programación e inversiones, o el que haga sus veces, es responsable por el cumplimiento de las normas técnicas, metodologías y procedimientos establecidos en las normas reglamentarias y complementarias del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las oficinas de programación e inversiones proponen al Órgano Resolutivo la priorización de los proyectos de inversión pública que se encuentren en la fase de Inversión y en segundo lugar a los que se encuentren en la fase de preinversión, respetando la observancia del ciclo del proyecto a que se refiere el literal a) del artículo 5° de la presente Ley.

Las oficinas de programación e inversiones, o la que haga sus veces, mantienen relación técnico-funcional con la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Responsable de las oficinas de programación e inversiones, o la que haga sus veces, deberá tener el perfil profesional establecido por el Sistema Nacional de Inversión Pública, como requisito previo a su

designación, y mantiene una vinculación de dependencia funcional con el Ministerio Economía y Finanzas, en su condición de ente técnico rector del Sistema, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones (Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293).

### **2.2.8.3 Órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública**

#### **Autoridad técnico-normativa del sistema**

Según el capítulo 2, artículo 3, Órganos Conformantes del Sistema Nacional de Inversiones de Pública, En concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley, el Ministerio de Economía y Finanzas es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Actúa a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público. La Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM) tiene la competencia para las siguientes acciones:

- a. Aprobar, a través de resoluciones, las directivas necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- b. Regular procesos y procedimientos, las fases y etapas del ciclo del proyecto, así como emitir opinión técnica, a solicitud o de oficio, sobre los proyectos de inversión pública en cualquier fase del ciclo del proyecto.
- c. Dictar las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los proyectos de inversión pública, inclusive para aquellos que consideren concesiones cofinanciadas por el estado o requieran el aval o garantía del estado, conforme a la normatividad del endeudamiento público.
- d. Regular las funciones y atribuciones de los órganos del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como emitir opinión legal respecto del cumplimiento de las mismas.
- e. Aprobar el perfil profesional que deberán reunir los responsables de las oficinas de programación e inversiones, así como establecer los lineamientos y disposiciones a que deben sujetarse.
- f. Establecer los niveles mínimos de estudios de preinversión que requieren los proyectos de inversión para poder declarar su viabilidad.
- g. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública que sean financiados total o parcialmente con operaciones de endeudamiento u otra que conlleve el aval o garantía del estado, conforme a la normatividad del endeudamiento público.
- h. Determinar, de acuerdo al procedimiento simplificado que apruebe, la elegibilidad de los proyectos de inversión pública que apruebe la

Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres solicitar a las unidades formuladoras y a las oficinas de programación e Inversiones, la información que considere pertinente sobre los proyectos de inversión pública.

j. Realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública, velando por que las declaraciones de viabilidad que se otorguen, reúnan los requisitos de validez técnica y legal. Asimismo, realizar el seguimiento de la fase de inversión de los proyectos de inversión pública, buscando asegurar que ésta sea consistente con las condiciones y parámetros bajo las cuales fue otorgada la viabilidad.

k. Hacer seguimiento sobre la aplicación de las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de informar a la Contraloría General de la República y a sus órganos desconcentrados, en el marco de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley.

l. Efectuar evaluaciones muestrales, con periodicidad anual sobre la calidad de las declaraciones de viabilidad que otorguen los órganos competentes del Sistema Nacional de Inversión Pública.

m. Establecer metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación,

así como la metodología para la evaluación ex post de proyectos de inversión pública.

n. Determinar, a solicitud de la Oficina de Programación e Inversiones, los aspectos técnicos y metodológicos en la formulación y evaluación de un proyecto.

o. Para los proyectos o programas de inversión financiados mediante operaciones de endeudamiento, aprueba expresamente los términos de referencia para la elaboración de un estudio a nivel de perfil o prefactibilidad, cuando el precio referencial supere las 60 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) o de un estudio de factibilidad, cuando el precio referencial supere las 200 UIT. Dicha aprobación es requisito previo a la elaboración o contratación del estudio respectivo.

p. Emitir opinión especializada en materia de inversión pública; así como emitir opinión legal sobre la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

q. Realizar y fomentar la generación de capacidades en las Oficinas de Programación e Inversiones y Unidades Formuladoras en las fases del ciclo del proyecto y en la programación multianual de la inversión pública.

r. Emitir las directivas que regulan el funcionamiento del Banco de Proyectos y los demás aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

s. Otras relacionadas con las funciones antes enunciadas o que le sean asignadas por norma expresa.

La facultad a que se refiere el literal g) del numeral 3.2 puede ser objeto de delegación. Dicha delegación, incluye la facultad para aprobar los estudios de preinversión en concordancia con los niveles mínimos de estudios que establezca la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público. Artículo 4.- Coordinación de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público con otras entidades y los entes rectores de otros sistemas administrativos. Con el fin de optimizar los procesos al interior del Sector Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público realiza lo siguiente:

a. Coordina Directivas y los demás instrumentos que resulten necesarios con los sistemas de administración financiera y otros sistemas administrativos del Estado a fin de asegurar una adecuada implementación de los proyectos.

b. Informa anualmente, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, el resultado de la verificación de la consistencia de los Programas Multianuales de Inversión Pública sectoriales.

c. Para las operaciones de endeudamiento público externo:

- En el caso de proyectos de inversión pública que precisen financiamiento mediante una operación de endeudamiento externo, participa en las misiones de las fuentes financieras, convocadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley N° 28563, en la preparación y supervisión de proyectos de inversión pública. Asimismo, coordina con las misiones de las fuentes financieras, los aspectos técnicos de los proyectos y culminado el proceso de preparación del proyecto, presenta a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público el informe técnico de viabilidad.

- En todas las coordinaciones, antes referidas, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público actúa con participación de la Oficina de Programación e Inversiones del Sector correspondiente.

- Durante la fase de inversión del proyecto de inversión pública, aprueba las modificaciones tales como costos, metas, categorías de inversión y plazo de ejecución o de desembolso, que a su criterio pudieran afectar su viabilidad.

d. Coordina con la Contraloría General de la República los lineamientos a incluirse en las acciones de control a fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, incluyendo que la elaboración de estudios definitivos, la ejecución y evaluación ex

post, además de la operación y mantenimiento, correspondan al resultado de los estudios de preinversión. Asimismo, le informa sobre los posibles incumplimientos de las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

e. Establece mecanismos de información compartida con otras entidades del Sector Público (Artículo 7.- Oficina de Programación e Inversiones).

### **La Oficina de Programación e Inversiones**

Según la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, es el órgano técnico del Sistema Nacional de Inversión Pública en cada Sector, Gobierno Regional y Local. En el nivel de Gobierno Nacional, sus competencias están relacionadas tanto al ámbito institucional del Sector, como a la responsabilidad funcional que le sea asignada. En el nivel regional o local, sus competencias están relacionadas al ámbito institucional del Gobierno Regional o Local, en el marco de sus competencias, establecidas por la normatividad de la materia. En consecuencia, le corresponde lo siguiente:

a. Evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de preinversión con independencia, objetividad y calidad profesional.

b. Aprobar y declarar la viabilidad de los proyectos o programas de inversión, incluyendo la autorización de conglomerados, de acuerdo a los niveles mínimos de estudios requeridos, normas técnicas y procedimientos establecidos para tales fines, que no sean financiados, total o parcialmente, con operaciones de endeudamiento u otra que conlleve el aval o garantía del Estado.

c. Aprobar y declarar la viabilidad de los proyectos o programas de inversión, incluyendo la autorización de conglomerados, cuando haya recibido la delegación a que hace referencia el numeral 3.3.

d. En los proyectos que, por su monto de inversión requieran ser declarados viables con un estudio de factibilidad, podrá autorizar la elaboración de este estudio sin requerir el estudio de prefactibilidad, siempre que en el perfil se haya identificado y definido la alternativa a ser analizada en el estudio de factibilidad.

e. En el caso de las oficinas de programación e inversiones sectoriales, recomendar y solicitar a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público la declaración de viabilidad de los proyectos o programas de inversión, que sean financiados con operaciones de endeudamiento u otra que conlleve el aval o garantía del estado, siempre que no se enmarquen en la delegación de facultades a que hace referencia el numeral

- f. Solicitar, cuando considere pertinente, la opinión técnica de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, sobre los proyectos que evalúe.
- g. Solicitar a las Unidades Formuladoras y/o Ejecutoras la información que requiera del proyecto de inversión pública.
- h. Realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública, verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, realiza el seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión pública, buscando asegurar que ésta sea consistente con las condiciones y parámetros bajo las cuales fue otorgada la viabilidad.
- i. Aplicar las indicaciones que, en su calidad de ente técnico normativo, formule la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.
- j. Mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos, sobre los proyectos recibidos para su evaluación.
- k. Hacer recomendaciones y propuestas a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, respecto de la metodología y parámetros de evaluación de los proyectos de inversión pública enmarcados bajo su responsabilidad funcional e institucional.

l. Capacitar y brindar asistencia técnica permanentemente al personal técnico encargado de la identificación, formulación, evaluación y seguimiento de proyectos en su Sector, Gobierno Regional o Local.

m. Elaborar y someter al Órgano Resolutivo, el Programa Multianual de Inversión Pública del Sector, Gobierno Regional o Local, según corresponda.

n. Velar por que los Proyectos de Inversión Pública se enmarquen en los Lineamientos de Política, en el Programa Multianual de Inversión Pública, en el Plan Estratégico Sectorial de carácter Multianual y en los Planes de Desarrollo Regionales o Locales, según corresponda (Ponce, 2013).

**La persona designada por el Órgano Resolutivo como Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293** tiene las responsabilidades siguientes:

a. Suscribir los informes técnicos de evaluación, así como los formatos que correspondan.

b. Visar los estudios de preinversión que apruebe, así como aquellos que sustenten la declaratoria de viabilidad de los proyectos, con la finalidad de determinar el estudio que debe ser ejecutado en la fase de inversión.

c. Velar por la aplicación de las recomendaciones que, en su calidad de ente técnico normativo, formule la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, así como, cumplir con los lineamientos que dicha Dirección emita (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

### **Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras**

Según el DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF, artículo 8, la unidad formuladora es cualquier órgano o dependencia de las entidades a que se refiere el artículo 1° de la presente norma, registrada ante la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, a pedido de una Oficina de Programación e Inversiones. Su registro debe corresponder a criterios de capacidades y especialidad. Es responsable de:

- a. Elaborar los estudios de preinversión, siendo responsable del contenido de dichos estudios.
- b. Formular proyectos en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el sector responsable de la función, programa o subprograma en el que se enmarca el proyecto de inversión pública, el programa multianual de inversión pública, el plan estratégico sectorial de carácter multianual y los planes de desarrollo regional o local.
- c. En el caso de las unidades formuladoras de los gobiernos regionales y locales, solamente pueden formular proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno.

d. Realizar, cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con la entidad respectiva para evitar la duplicación de proyectos, como requisito previo a la remisión del estudio para la evaluación de la oficina de programación e inversiones.

e. Cuando el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento que genere el proyecto de inversión pública, luego de su ejecución, esté a cargo de una entidad distinta a la que pertenece la unidad formuladora, solicitar la opinión favorable de dicha entidad antes de remitir el perfil para su evaluación.

Está prohibido el fraccionamiento de proyectos, bajo responsabilidad de la unidad formuladora.

La Unidad ejecutora es cualquier órgano o dependencia de las Entidades a que se refiere el artículo 1 de la presente norma, con capacidad legal para ejecutar proyectos de inversión pública de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente. Es la responsable de la fase de inversión, aun cuando alguna de las acciones que se realizan en esta fase, sea realizada directamente por otro órgano o dependencia de la Entidad. Asimismo, está a cargo de la evaluación ex post del proyecto (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

### **Fase de Preinversión**

Comprende la elaboración del perfil, del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad. La elaboración del perfil es obligatoria. Los estudios de prefactibilidad y factibilidad pueden no ser requeridos dependiendo de las características del proyecto. Una vez terminada la elaboración de un estudio de preinversión, de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, la unidad formuladora debe registrar el proyecto formulado en el banco de proyectos, como requisito previo a la evaluación de dicho estudio.

Culmina con la declaración de viabilidad otorgada por el órgano competente, siempre que el proyecto cumpla con los requisitos técnicos y legales (DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF, Capítulo 3, procedimientos y procesos, Artículo 10, Fase de Preinversión).

### **Declaración de viabilidad**

La viabilidad de un proyecto es requisito previo a la fase de inversión. Sólo puede ser declarada expresamente, por el órgano que posee tal facultad. Se aplica a un proyecto de inversión pública que a través de sus estudios de preinversión, ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los lineamientos de política. En ese sentido,

la declaración de viabilidad de un proyecto solamente podrá otorgarse, si este cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos por la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública (Capítulo 3, procedimientos y procesos, Artículo 10, Fase de Preinversión).

Dicha declaración obliga a la unidad ejecutora a ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para disponer y/o elaborar los estudios definitivos y para la ejecución del proyecto de inversión pública, bajo responsabilidad de la autoridad que apruebe dichos estudios y del responsable de la unidad ejecutora. Asimismo, la declaración de viabilidad obliga a la entidad a cargo de la operación del proyecto, al mantenimiento de acuerdo a los estándares y parámetros aprobados en el estudio que sustenta la declaración de viabilidad del proyecto y a realizar las demás acciones necesarias para la sostenibilidad del mismo (DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF Artículo).

### **Fase de inversión**

La fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública.

Durante esta fase, las unidades ejecutoras pondrán a disposición de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público y de las

Oficinas de Programación e Inversiones toda la información referente al proyecto de inversión pública en caso éstas la soliciten (DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF).

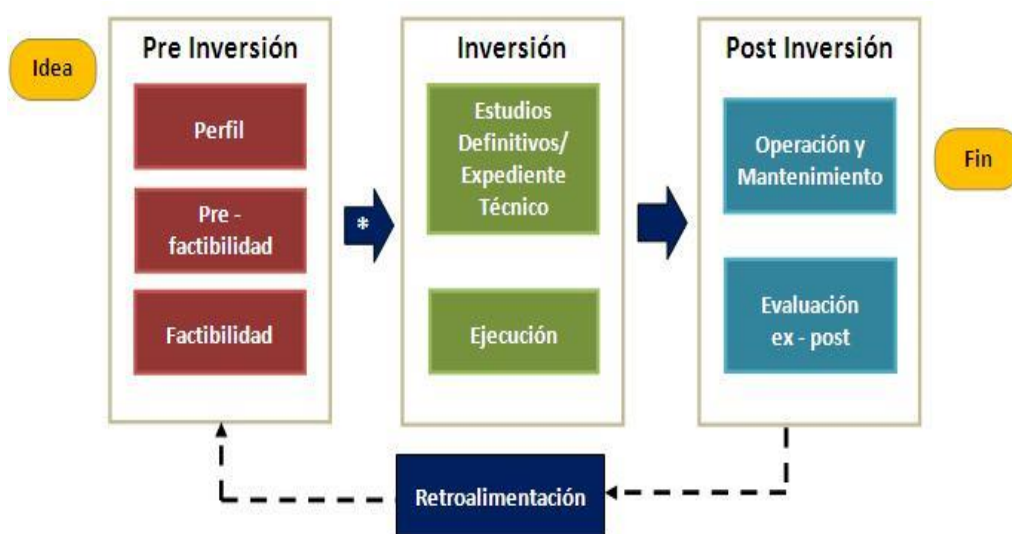
### **Seguimiento**

La Dirección General de Programación Multianual del Sector Público y las oficinas de programación e inversiones se encuentran facultadas para realizar coordinadamente el seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión pública. Las unidades ejecutoras deben informar a la oficina de programación e inversiones que evaluó el proyecto y a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, cuando corresponda, cualquier modificación del proyecto durante la fase de inversión, que pudiera afectar su viabilidad (DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF, Artículo 13).

### **Evaluación ex post**

Las unidades ejecutoras, en coordinación con la oficina de programación e inversiones que evaluó el proyecto, son las responsables por las evaluaciones ex post de los proyectos de inversión pública que ejecutan. La Dirección General de Programación Multianual del Sector Público está facultada para determinar en los casos en que se requerirán

dichas evaluaciones, la metodología a seguir y el requisito que sea efectuada o no por una agencia independiente, con el fin de verificar la generación de beneficios sociales durante la vida útil del proyecto. Los resultados de las evaluaciones deben ser enviadas a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF, Artículo 14).



**Figura 1. Ciclo del proyecto**

Fuente: MEF (2013)

(\*) La declaración de viabilidad es un requisito para pasar de la fase de preinversión a la fase de inversión.

## **2.2.9 Obras**

### **2.2.9.1 Definición**

De acuerdo a Salinas y Álvarez (2013), son obras públicas la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, y habilitación de bienes inmuebles como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes entre otros, que requieren de dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Las obras corresponden a una tipología de proyectos de inversión pública vinculadas mayormente a componentes de infraestructura. Deben cumplir con la metodología y normas establecidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública y el ciclo de proyectos, asimismo, con los criterios de solución de problemas, generación de beneficios en las personas y de sostenibilidad. En general, se puede afirmar que las obras constituyen resultados intermedios importantes en una localidad; pero cuya finalidad mayor es producir beneficios sociales y resultados en el desarrollo.

### **2.2.9.2 Modalidades de ejecución de obras:**

Siguiendo a Salinas y Álvarez (2013), la norma ha establecido dos modalidades de ejecución de obras: por ejecución presupuestal directa e indirecta.

La ejecución presupuestaria directa se produce cuando la entidad desarrolla con su personal, sus recursos y equipos, todo el proceso constructivo de la obra, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios. Está definida por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411 y reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Esta resolución es una norma que rige del año 1988 y entre sus pautas dispone que:

Las entidades que programen la ejecución de obras por esta modalidad deben contar con: la asignación presupuestal; el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios.

De acuerdo a la perspectiva de Salinas y Álvarez (2013), es requisito indispensable para la ejecución de estas obras que se cuente con el expediente técnico aprobado por el nivel competente.

La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en liquidación de la obra.

Aparte de estas disposiciones, las obras por administración directa deben cumplir con todas las reglamentaciones complementarias y/o análogas a toda obra, como contar con el profesional residente de la obra, con la supervisión, con el cuaderno de obra, pruebas de calidad, informes mensuales de valorización, con el control de ingreso y salida de materiales y finalmente, con la liquidación técnica y financiera debidamente aprobada.

### **2.2.9.3 Ejecución presupuestaria indirecta**

Siguiendo a Salinas y Álvarez (2013), la ejecución presupuestaria indirecta se produce cuando el proceso constructivo de la obra y sus componentes, a nivel físico y financiero, es realizada, por alguna entidad – pública o privada - distinta al pliego, sea a título oneroso o gratuito. En este caso, se presentan dos modalidades:

**a. Por contrata:** cuando el proyecto se ejecuta por efecto de un contrato suscrito con entidad privada o de régimen privado (empresas públicas). Esta modalidad está regulada principalmente por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado parcialmente, mediante el

Decreto Supremo N°021-2009-EF. Adicionalmente, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha emitido diversas directivas complementarias a estas normas y a las cuales, es posible acceder desde su portal institucional:

**b. Por Convenio:** cuando la obra se ejecuta producto de compromisos formalizados a través de convenios y que normalmente suceden entre entidades públicas. Se produce normalmente cuando una entidad no cuenta con las capacidades técnicas para ejecutar una determinada obra y encarga a otra distinta para que lo realice. En las municipalidades, los convenios son formalizados mediante acuerdo de concejo y su contenido, por lo común, considera:

- Antecedentes
- De las entidades participantes
- Objeto del convenio
- Marco legal
- Responsabilidades de cada una de las partes
- Plazo de duración del convenio
- Penalidades (de acuerdo al marco normativo de referencia)

Normalmente, esta modalidad de ejecución implica operaciones de

transferencia de fondos entre las partes del convenio. Por esta razón, se debe observar lo dispuesto en la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, artículo 63° que dispone entre otros aspectos que, la entidad encargada deberá realizar rendiciones de cuenta documentada cada 30 días a la entidad encargante. La aplicación de esta norma no inhibe a las partes del cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento en todo lo que sea aplicable.

#### **2.2.9.4 El expediente técnico de obra**

De acuerdo a la perspectiva de la Dirección General del Programa Multianual (2011), es un estudio definitivo que describe a nivel de detalle todas las características técnicas de una obra. Se elabora de manera previa a la ejecución y debe ser aprobado por el titular del pliego o por el funcionario delegado para ello. En general, los expedientes técnicos contienen:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Estudios básicos y específicos
- Metrados y presupuesto de obra
- Análisis de costos unitarios

- Presupuesto analítico (en caso de obras por administración directa)
- Programación de obra
- Listado de insumos necesarios para la ejecución de obra (mano de obra, materiales equipos)
- Cálculo de formula polinómica
- Cálculos de fletes, y medios de transporte de insumos de obra (materiales, etc.)
- Gastos generales
- Planos de ejecución de obra
- Estudios de suelo
- Estudios geológicos (si la tipología de la zona lo amerita)
- Estudios de Impacto ambiental (si la tipología de la obra lo amerita).
- Panel fotográfico de estudios para la elaboración del expediente técnico.
- Anexos que involucren al expediente técnico, como son cálculo de costos de mano de obra, maquinaria, cotizaciones, etc.

En general, esta estructura es aplicable para las obras que se ejecutan por ejecución presupuestaria directa o indirecta, salvo la omisión del rubro

de “utilidad” en el presupuesto de obra, ya que esta se considera solo en aquellas obras por contrata.

Las acciones que se toman en cuenta en el proceso de ejecución de obras públicas son:

**a. Antes del inicio de la obra**

Tener el expediente técnico con opinión favorable de la OPI de la entidad y aprobado por el órgano resolutorio o funcionario delegado.

Si la ejecución es por contrata, contar con el contrato debidamente suscrito y aprobado.

Coordinar con los beneficiarios para promover su apoyo y la vigilancia ciudadana

**b. Para el inicio de la ejecución de la obra**

- Designación del residente de la obra (en el caso de la ejecución por contrata la empresa designa al residente)
- Designación del supervisor o inspector
- Entrega del expediente técnico aprobado y completo
- Entrega del terreno donde se ejecutará la obra
- Verificar la entrega de los adelantos (para el caso de la modalidad de contrata y convenio)
- Apertura del cuaderno de obra

### **c. Durante la ejecución de la obra**

- Verificación de calidad de los materiales e insumos
- Pruebas de calidad de la construcción
- Informes mensuales de valorización de la obra y recomendaciones
- Monitoreo del cronograma de ejecución
- Control de ingreso y salida de materiales (para la ejecución directa)
- Registro de ocurrencias en el cuaderno de obras

### **d. A la culminación de la ejecución de la obra**

- Informe de culminación de las obras
- Constitución del Comité de Recepción de Obras (para todas las modalidades de ejecución)
- Recepción de la obra
- Liquidación técnica y financiera de la obra y su aprobación
- Informe de cierre del proyecto de acuerdo a las pautas del anexo SNIP 16 y remitido a la OPI y Gerencia Municipal

Estas acciones puntuales pueden ser aplicadas a obras ejecutadas bajo las diversas modalidades de ejecución presentadas. Si la obra es ejecutada bajo la modalidad directa – obras por administración directa, entonces todas estas acciones serán de responsabilidad de la entidad. Por el contrario, si se ejecuta por contrata, estas acciones se aplican bajo

responsabilidad del contratista y la entidad respectivamente en lo que sea aplicable para cada uno.

#### **2.2.10 Las normas del sector público que son aplicables a las universidades públicas**

La administración pública desarrolla sus funciones bajo los sistemas administrativos del estado, los cuales consisten en un conjunto de procesos, procedimientos, órganos y otros tendentes a la optimización de los recursos del estado, y están a cargo del poder ejecutivo con excepción del sistema nacional de control. Los sistemas administrativos están a cargo de un ente rector que se encarga de dictar las normas y procedimientos relacionados con su ámbito, y de coordinar el funcionamiento dentro del marco de sus leyes especiales.

Algunos sistemas administrativos son aplicables a las empresas estatales, incidiendo directamente en su gestión, los cuales se detallarán en la siguiente tabla de acuerdo a la normativa vigente:

**Tabla 5**  
*Sistemas administrativos*

Sistemas	Norma	Finalidad	Contenido
<b>Sistema Nacional de Presupuesto Público</b>	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto	Las normas del Sistema Nacional de Presupuesto le serán a las entidades del Estado del Gobierno Nacional como el caso de las Universidades Nacionales.	El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades públicas lograr sus objetivos y metas de acuerdo al Plan Operativo Institucional.
<b>Sistema Administrativo de Contrataciones del Estado</b>	Decreto Legislativo N° 1017 <sup>88</sup> que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF	La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.	Es el conjunto de principios, normas y procedimientos, a través del cual, la administración pública contrata los bienes, servicios y la ejecución de obras, bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia y libre competencia.
<b>Sistema Nacional de Inversión Pública</b>	Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.	Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados.	Tiene como función regular la utilización de los recursos que maneja el estado en sus tres niveles de gobierno, para los proyectos de inversión pública.

<b>Sistema Administrativo de Contabilidad Pública</b>	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad	<p>Armonizar y homogeneizar la contabilidad en los sectores público y privado mediante la aprobación de la normatividad contable;</p> <p>b) Elaborar la cuenta general de la república a partir de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público;</p> <p>c) Elaborar y proporcionar a las entidades responsables, la información necesaria para la formulación de las cuentas nacionales, cuentas fiscales y al planeamiento; y,</p> <p>d) Proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las entidades del sector público y privado.</p>	Se encarga de armonizar y homogeneizar la contabilidad de los sectores públicos y privado mediante la aprobación de la normatividad aplicable.
---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

Las universidades públicas como organización están bajo el alcance de estos sistemas administrativos, en forma integral. Asimismo, el estado ha establecido ciertas obligaciones a sus funcionarios públicos a fin de velar por el adecuado funcionamiento de la administración pública, así como los

principios tales como la probidad, transparencia y el respeto que deben asumir en su gestión.

## **2.2.11 Gestión pública**

### **2.2.11.1 Definición**

De acuerdo al planteamiento de Argandoña (2010), la gestión pública hace referencia al proceso de planificación, organización y control, a través de procedimientos normados, con el objetivo de obtener logros tangibles para la sociedad, que van más allá de simples insumos o productos, o que producen efectos transitorios en la gente, y que, más bien, tienen impactos duraderos sobre la calidad de vida de la población, produciendo gradualmente una transformación de la sociedad, esto es, resultados favorables y sostenibles (Morón, 2006).

## **2.2.12 Presupuesto**

### **2.2.12.1 Definición**

Para Argandoña (2010), el presupuesto público es un instrumento de programación económica, social y financiera que posibilita al Estado el cumplimiento de sus funciones. Es el mecanismo a través del cual todos los organismos del Estado asignan racionalmente los recursos públicos para alcanzar sus objetivos.

### 2.2.12.2 Fases del proceso presupuestario

Siguiendo a la Ley Nro. 28411, se considera que las fases del proceso presupuestario son tres, de acuerdo al siguiente detalle.

**Tabla 6**

*Fases del proceso presupuestario*

Fases	Definición
<b>Programación</b>	En esta fase los gobiernos locales revisan sus planes estratégicos con el objetivo de alinear las acciones del presupuesto con los objetivos estratégicos institucionales - OEI, e incorporan los acuerdos del proceso de presupuesto participativo y las nuevas acciones que prevén ejecutar.  Asimismo, establecen los montos requeridos para financiar dichas acciones priorizadas, haciendo el análisis de restricción presupuestal y la identificación de productos y resultados a ser alcanzados.
Aprobación	Comprende la formalización del presupuesto por parte de la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido por las normas. En el caso de los gobiernos locales, la aprobación la realiza el Concejo Municipal.
Ejecución	La ejecución presupuestaria es realizada por las entidades a las cuales se les ha asignado el presupuesto. En esta fase se ejecutan los ingresos y los egresos, los cuales deben guardar relación con lo previsto en el presupuesto.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2014)

### 2.2.12.3 Ejecución del presupuesto

#### **Ejecución del presupuesto PIM**

La ejecución del presupuesto de la entidad pública se ha actualizado a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA (Ministerio de Economía y Finanzas).

#### **2.2.12.4 Ingresos y gastos**

**Los ingresos:** La ejecución de los ingresos es un proceso que comienza en el momento que nace el derecho de percibirlo y termina en el momento en que se recauda. Se pueden considerar tres etapas significativas:

- a) Devengado; surge el derecho de percibir una contraprestación pecuniaria, en razón de venta de bienes o servicios o por disposiciones legales.
- b) Liquidado, momento de la determinación de la cuantía de la contraprestación pecuniaria, perfeccionada mediante un acto administrativo.
- c) Recaudado, momento de la transferencia al acreedor de parte del efectivo del deudor, a objeto de eliminar la deuda.

**Los gastos:** La ejecución de un gasto es un proceso que comienza en el momento en que se solicita la realización de un gasto y termina en el momento en que se extinguen las obligaciones con terceros derivadas de este gasto. Para fines de programación y control, se consideran tres pasos fundamentales que pueden ser simultáneas o separados en el tiempo y que se definen de la siguiente forma: compromiso, es el momento en el que se dispone formalmente la realización del gasto, estableciéndose una relación jurídica con un tercero; gasto causado, es el

momento en que nace la obligación de pago; es el momento en que se extingue la obligación.

### **2.2.13 Marco contextual: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna**

#### **2.2.13.1 Antecedentes generales de la organización**

**a) Historia:** Por Decreto Ley N ° 18942, del 26 de Agosto de 1971, fue creada la Universidad Nacional de Tacna, reconocida a nivel nacional e internacional, con carreras profesionales acreditadas en la formación profesional, la investigación y la transferencia del conocimiento que contribuyó con el desarrollo de la Macro región Sur. Se identifica por ser una Universidad Pública, conformada por profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometido con el desarrollo sostenible de la región y del País.

**b) Descripción:** La Estructura Orgánica de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 8665-2011-UN/JBG, en fecha 03 de Octubre del 2011, se encuentra estructurada por 08 órganos institucionales, los cuales están conformados por 30 oficinas administrativas y 07 facultades.

El personal que labora en la UNJBG, de acuerdo a su modalidad de contratación se presenta en la Tabla 02:

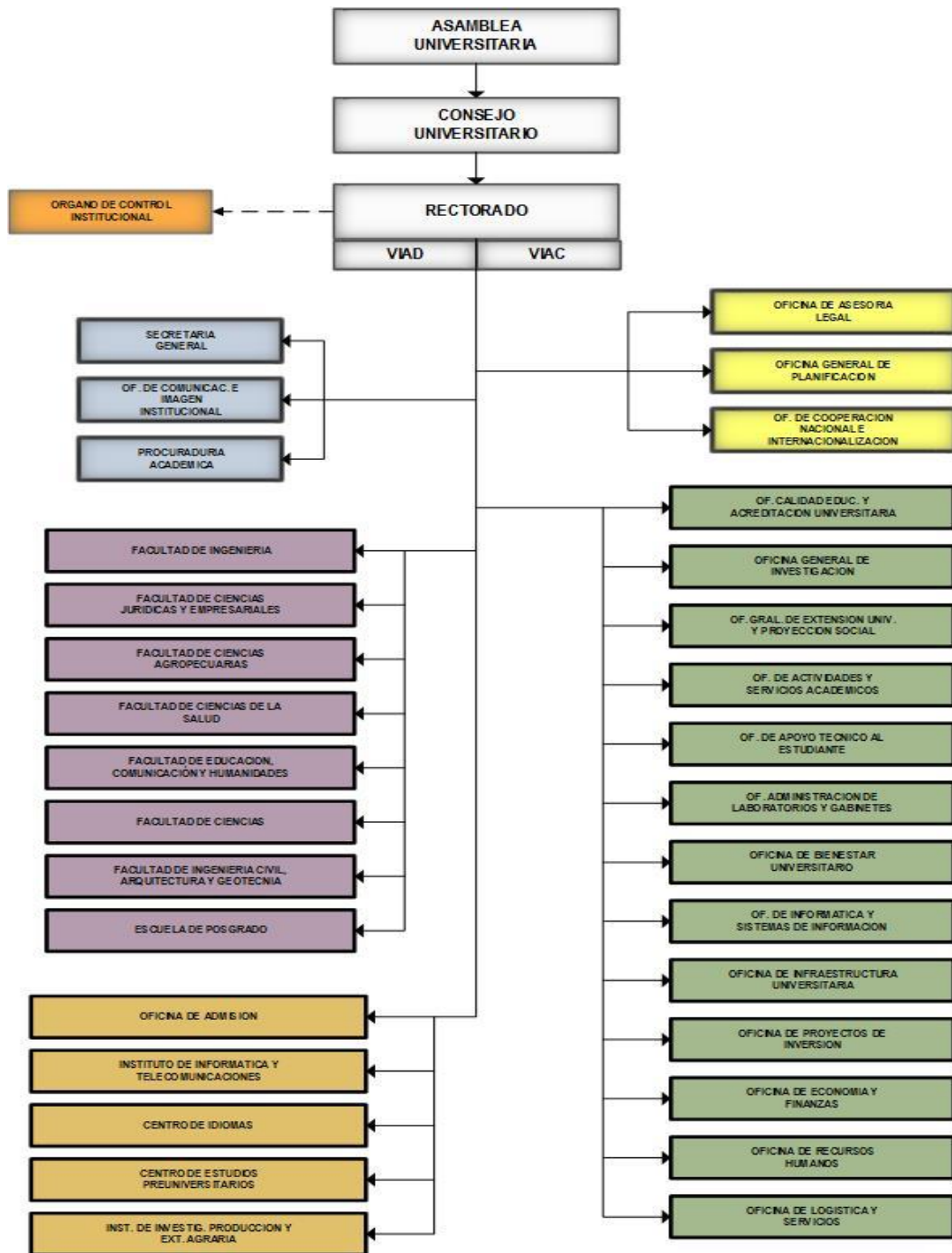
**Tabla 7**

*Población de la UNJBG*

<b>Población total de docentes y administrativos</b>	
Personal administrativo	520
Personal docente	620
<b>Total</b>	<b>1140</b>

Fuente: Elaboración propia

### 2.2.13.2 Organigrama funcional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann



➤ **Órganos de Alta Dirección**, conformado por la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo, estas oficinas cumplen funciones muy importantes en la Universidad Jorge Basadre Grohmann, como orientar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las diversas acciones que presenta esta institución.

➤ **Órganos de Control**, conformado por el Órgano de Control Institucional, este órgano es el encargado de ejecutar el control gubernamental de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Control.

➤ **Órganos de Asesoramiento**, conformado por la Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, estas tres oficinas cumplen una misma función la cual es brindar el Asesoramiento a la Alta Dirección.

➤ **Órganos de Apoyo**, conformado por las Oficinas de Secretaría General, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Procuraduría Académica, Oficina de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria, Oficina General de Investigación, Oficina General de Extensión

Universitaria y Proyección Social, Oficina de Actividades y Servicios Académicos, Oficina de Apoyo Técnico al Estudiante, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Servicios, Oficina de Economía y Finanzas, Oficina de Proyectos de Inversión, Oficina de Infraestructura Universitaria, Oficina de Informática y Sistemas de Información y Oficina de Administración de Laboratorios y Gabinetes, su función principal de estas oficinas es ejecutar, normar, evaluar la organización y gestión de las acciones inherentes a los diversos procesos técnicos administrativos en la UNJBG.

➤ **Órganos de Línea**, se encuentra conformado por las facultades y Escuela de Posgrado.

Las Facultades son las encargadas de desarrollar y consolidar la misión fundamental de la Universidad, ejecutando la formación integral de profesionales en pre y posgrado, a través de la enseñanza, la investigación, la extensión universitaria y la producción de bienes y servicios; mientras la Escuela de Posgrado se encarga de establecer las políticas de altos estudios de la Universidad y de planificar, normar, supervisar y coordinar los estudios y actividades de posgrado.

➤ **Órganos Desconcentrados**, se encuentra conformado por **la oficina de Admisión**, cuya función primordial es planificar, proponer y ejecutar los concursos de admisión para los postulantes a la Universidad.

**El Instituto de Informática, y Telecomunicación**, cuya función es programar y ejecutar planes o programas de formación académica, capacitación y perfeccionamiento en el campo de la computación, informática, telecomunicaciones y especialidades a fin.

**El Centro de Idiomas**, cuya función es formular y proponer proyectos para impartir enseñanza de otros idiomas extranjeros o nativos.

**El Centro de Estudios Preuniversitarios**, su función primordial es planificar, organizar y ejecutar los Ciclos de Preparación Preuniversitaria de postulantes a la Universidad.

**El Instituto de Investigación, Producción y Extensión Agraria**, cuya función principal es proporcionar asesoría técnica y capacitación a los agricultores y productores agroindustriales, por medio de la promoción y difusión de tecnologías apropiadas en base a la investigación, experimentación y validación.

**La Empresa Universitaria de Servicios Generales**, cuya función principal es apoyar la formación de los miembros de la Comunidad Universitaria, admitiendo la participación de sus miembros dentro de las

Unidades de Prestación de Servicios para contribuir con el desarrollo de sus capacidades.

**Misión:** “Somos una universidad pública, formadora de profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país; integrando el estudio, la investigación y la proyección y extensión universitaria; con una cultura organizacional dinámica”.

**Visión:** “Ser una universidad líder, reconocida a nivel nacional e internacional, con carreras profesionales acreditadas en la formación profesional, la investigación y la transferencia del conocimiento, que contribuya con el desarrollo de la macroregión sur”.

**Objetivos:** Para el desarrollo institucional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, se establece cuatro objetivos institucionales que guían el accionar de los miembros de la comunidad universitaria, que tendrán vigencia a partir del 2012 al 2021, con la finalidad de promover el seguimiento y creación con programas presupuestales con enfoque a resultados para cada uno de estos objetivos:

- Desarrollar una adecuada y eficiente formación profesional del estudiante de pregrado.
- Desarrollar investigación científica multidisciplinaria, articulada con las necesidades de desarrollo regional y nacional.
- Mejorar la enseñanza de posgrado.
- Incrementar las actividades de extensión académica, tecnológica, asistencia técnica, proyección artístico-cultural y gestión Institucional.

**Producto Ofrecido:** La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann ofrece los servicios de enseñanza en dos niveles: Pregrado y Posgrado, los cuales se procede a detallar a continuación:

**Nivel Pregrado:**

**Carreras que ofrece la UNJBG:**

FACULTAD DE INGENIERIA		FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES	
Ingeniería de Minas		Ciencias Contables y Financieras	
Ingeniería en Informática y Sistemas		Ciencias Administrativas	
Ingeniería Metalúrgica		Derecho y Ciencias Políticas	
Ingeniería Química		Ingeniería Comercial	
Ingeniería Mecánica			
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS		FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Agronomía		Medicina Humana	
Economía Agraria		Obstetricia	
Medicina Veterinaria y Zootecnia		Enfermería	
Ingeniería Pesquera		Odontología	
Ingeniería en Industrias Alimentarias		Farmacia y Bioquímica	
Ingeniería Ambiental			
FACULTAD DE EDUCACION, COMUNICACION Y HUMANIDADES		FACULTAD DE CIENCIAS	
Educación		Biología - Microbiología	
Ciencias de la Comunicación		Física Aplicada	
Historia		Matemáticas	
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA			
Arquitectura			
Ingeniería Civil			
Ingeniería Geológica - Geotecnia			
Artes			

*Figura 2.* Cuadro de carreras que ofrece la UNJBG

Fuente: [www.unjbg.edu.pe](http://www.unjbg.edu.pe)

## **Nivel Posgrado:**

### **Doctorados:**

- Ciencias de la Educación
- Administración
- Ciencias Contables y Financieras
- Epidemiología
- Ciencias Ambientales

### **Maestrías:**

- Contabilidad: Auditoria
- Gerencia publica
- Proyectos de inversión
- Gestión Empresarial
- Gerencia y Administración de la Educación
- Derecho Civil y Comercial
- Salud Pública
- Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible
- Derecho con mención en derecho penal y procesal penal
- Ingeniería de Sistemas e Informática, Administración de tecnologías de información

- Ciencias con mención en: Enfermería en Salud del Niño y el Adolescente y Enfermería en Salud del Adulto y adulto mayor

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann también cuenta con un Centro Preuniversitario, Centro de Idiomas y un Instituto de Informática y Telecomunicaciones.

### **Diagnóstico Organizacional**

Según el Plan Estratégico Institucional de la UNJBG, 2012 – 2021, el diagnóstico organizacional considera lo siguiente:

#### **Fortalezas:**

- Grado académico de los docentes.
- Convenios para prácticas pre-profesionales.
- Movilidad de estudiantes.
- Sistemas curriculares actualizados y pertinentes.
- Número de tesis de posgrado.
- Índice de tesis de posgrado enfocados a la problemática de la región.
- Número de convenios de cooperación con empresas públicas y privadas.
- Realización de cursos de extensión.

- Realización de actividades socio-culturales internas y externas.
- Índice de ejecución presupuestaria.
- Medidas de ecoeficiencia implementadas en la Universidad.
- La Universidad está posicionada dentro de su ámbito geográfico.

**Debilidades:**

- Capacidades didácticas de los docentes.
- Uso de las TIC's para la enseñanza.
- Movilidad de docentes.
- Número de laboratorios y equipos de investigación.
- Número de transferencias de resultados de la investigación.
- Número de revistas publicadas en medios físicos y virtuales.
- Empleo de recursos tecnológicos en la investigación.
- Índice de convenios y proyectos monitoreados.
- Revisión de la eficiencia de los procesos administrativos.
- Calificación del personal.
- Nivel de comunicación institucional.
- Índices de rentabilidad de los centros de producción.
- Cantidad de convenios de producción de bienes y prestación de servicios internos.

**Oportunidades:**

- Ley del Sistema Nacional de la Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Política Nacional de Simplificación Administrativa.
- Aumentó ejecución de la inversión pública.
- Incremento del empleo en los últimos años.
- Asignación del 20% del presupuesto recibido del GRT para investigación, inversión y acreditación.
- Preferencia de los sectores mayoritarios a las universidades públicas por su gratuidad, prestigio y alto nivel de selectividad.
- Funcionamiento de parques tecnológicos con impacto internacional.
- Crecimiento vertiginoso de la tecnología como soporte a los procesos de investigación y de enseñanza y aprendizaje.
- Objetivos del milenio y el sustento del medio ambiente como políticas de Estado.
- Desarrollo de proyectos de investigación con impacto ecológico.
- Poca variedad de carreras profesionales ofertadas por las demás instituciones de educación superior.

**Amenazas:**

- Solo universidades acreditadas darán Títulos a nombre de la Nación.
- Creación de universidades bajo el marco legal del D. L. N° 882.
- La inversión privada en educación universitaria es superior a la pública.
- Educación para salidas laborales y técnicas, alejándolos de la formación universitaria.
- Tendencia de la población hacia carreras como Medicina, Derecho y Empresariales, dejando postergadas a las carreras de Ciencias Básicas e Ingenierías.
- La educación y su relación con la ciencia y la tecnología siguen siendo escasas.
- Inversión en educación, investigación y desarrollo es una de las más bajas en la región.
- Ciclos de obsolescencia de equipos y maquinarias cada vez más cortos.
- Existencia de universidades públicas que compiten con la UNJBG, en diversas modalidades.
- Amplia brecha entre la educación básica regular y las exigencias de la educación universitaria.

- Amplia gama de instituciones que prestan servicios académicos en pregrado y posgrado.
- Incremento de las universidades privadas, institutos tecnológicos y pedagógicos.

### **2.3 Definición de términos básicos**

#### **Eficiencia**

Es la referida a la relación existente entre los bienes o servicios producidos o entregados y los recursos utilizados para ese fin, en comparación con un estándar de desempeño establecido.

#### **Ética**

Consiste en el conjunto de valores morales que permite a la persona adoptar decisiones y tener un comportamiento correcto en las actividades que le corresponde cumplir en la entidad.

#### **Gestión Pública.**

Es el conjunto de acciones, mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el poder ejecutivo

## **Responsabilidad Civil**

Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su entidad o al estado. Es necesario que el daño económico sea ocasionado, incumpliendo el funcionario o servidor público sus funciones, por dolo o culpa, sea esta inexcusable o leve. La obligación del resarcimiento a la entidad o al estado es de carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.

## **Responsabilidad Penal**

Es aquella en la que incurren los servidores o funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito.

## **Reserva**

En el ámbito del control, constituye la prohibición de revelar información o entregar documentación relacionada con la ejecución del proceso integral de control, que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último.

### **Servidor o Funcionario Público**

Es para los efectos de esta Ley, todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.

Sistema de Control Descentralizado. Constituye el ejercicio del control gubernamental con autonomía técnica, que se desarrolla mediante la presencia y accionar de los órganos de auditoría interna, en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local.

### **Transparencia**

Es el deber de los funcionarios y servidores públicos de permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que estos puedan conocer y evaluar cómo se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y cómo se invierten los recursos públicos.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

El presente estudio es de tipo explicativo, va más allá de la simple descripción, es decir, responde a la pregunta profundizando relaciones causales entre las variables, entre la variable independiente y dependiente, por lo que se considera un estudio de tipo correlacional y causal.

##### **3.1.2 Diseño de investigación**

El presente estudio es de diseño no experimental, porque no recurre a la manipulación de alguna de las variables en estudio, sino que estas se analizan tal y como suceden en la realidad. Descriptivo, porque refiere los atributos de las variables de estudio. Transeccional, ya que responde a los estudios transaccionales en tanto la información recogida corresponde a un solo periodo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

## 3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

### 3.2.1 Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo constituida por funcionarios y/o servidores administrativos de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, cuyo total es 116.

**Tabla 8**

*Determinación de la población*

Secciones	sexo		Condición laboral			Total
	M	F	N	C	Cas	
Personal administrativo	182	168	198	152		350
Personal docente	432	188	482	138		620
Personal CAS RO Y RDR	102	68			170	170
TOTAL	716	424	680	290	170	1140

Fuente: Elaboración propia

### 3.2.2 Muestra

La muestra estuvo constituida por docentes y funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna. Por tanto, se utilizó una muestra no probabilística, siendo un total de 116.

**Tabla 9**  
*Distribución de la muestra docentes*

<i>Facultades</i>	Total docentes
Facultad de Ingeniería	16
Facultad de Ciencias Jurídica y empresariales	23
Facultad de Ciencias	11
Facultad de Ciencias Agropecuarias	22
Facultad de Ciencias de la Salud	12
Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades	16
Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura, y Geotecnia	16
TOTAL	116

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 10**  
*Distribución de la muestra administrativos (áreas críticas)*

<i>Áreas Críticas</i>	Total
Oficina General de Planificación	8
Asesoría Legal	2
Infraestructura universitaria	3
Logística y servicios	5
Economía y Finanzas	9
Área de Recursos Humanos	5
Área de Proyectos de Inversión	4
TOTAL	36

Fuente: Oficina General de Planificación

### 3.3. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

**Variable independiente:** Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión público, con el uso del canon minero

Variable	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	N°	Ítem	Nivel de medición
Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión público, con el uso del canon minero		DIMENSIÓN: Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de PIP de las escuelas académicas profesionales y el PIP del Mejoramiento del Servicio de Seguridad del Cerco Perimétrico de la UNJBG	Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP. de Ingeniería en Industrias Alimentarias	1	Se ha identificado responsabilidad civil relacionado a la autorización de ampliación de plazo contractual de 90 días para entrega de la obra sin sustento ni justificación técnica, ocasionando perjuicio económico por no aplicar penalidad en el PIP de la EAP. de Ingeniería en Industrias Alimentarias.	Ordinal
				2	Se ha identificado responsabilidad civil con relación a la sobrevaloración de costos del equipamiento (plan de trabajo) en el PIP de la Ingeniería en Industrias Alimentarias, lo que ocasiona perjuicio económico.	
			Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP. de Ciencias Contables y Financieras	3	Se ha identificado responsabilidad civil relacionado a la autorización de ampliación de plazo contractual de 90 días para entrega de la obra sin sustento ni justificación técnica, ocasionando perjuicio económico por no aplicar penalidad en el PIP de la EAP. de Ciencias Contables y Financieras.	
				4	Se ha identificado responsabilidad civil con relación a la sobrevaloración de costos del equipamiento (plan de trabajo) en el PIP de la EAP de Ciencias Contables y Financieras.	

Variable	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	N°	Ítem	Nivel de medición
			Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP en la ejecución del Mejoramiento del Servicio de Seguridad del Cerco Perimétrico de la UNJBG	5	Se ha identificado responsabilidad civil relacionado a la autorización de ampliación de plazo contractual de 90 días para entrega de la obra sin sustento ni justificación técnica, ocasionando perjuicio económico por no aplicar penalidad en el PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG.	
				6	Se ha identificado responsabilidad civil con relación a la sobrevaloración de costos del equipamiento (plan de trabajo) en el PIP mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG.	
		Dimensión Gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil	Gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar responsabilidad civil en sus acciones de control	7	La OCI ha priorizado en su Plan Anual las acciones de control en la evaluación de la ejecución de los PIPs.	
				8	La OCI cuenta con capacidad operativa que facilite la identificación de responsabilidad civil en la ejecución de los PIPs.	
				9	La OCI demuestra iniciativa de prevención de la corrupción, a través de la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIPs.	
				10	La OCI demuestra independencia que facilite la identificación de responsabilidad civil en la ejecución de los PIPs	
				11	La OCI posee nuevos programas preventivos para la corrupción que permita la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP.	

Variable	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	N°	Ítem	Nivel de medición
			Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de las de las leyes anticorrupción	12	Se tiene conocimiento del procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría (Ley N° 29622 -2010) Reactivación de la Ley de Control Interno (Ley N° 29743 - 2011).	
				13	Se fortalece el rol de control interno por autoridades de la universidad	
				14	Las autoridades universitarias se preocupan por la transparencia de la información relacionada a la ejecución de la inversión pública.	
		<b>Detección de la modificación en ejecución de los proyectos de inversión pública por parte de la OCI</b>	<b>Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de metrado, por parte de la OCI</b>	15	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al Incremento de metrados en la EAP. de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.	
				16	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al Incremento de metrados en la EAP. de Ciencias Contables y Financieras, que ha permitido la identificación de la responsabilidad civil.	
				17	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al Incremento de metrados en la ejecución del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.	

Variable	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	N°	Ítem	Nivel de medición
			<b>Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución, por parte de la OCI</b>	18	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución en la EAP. de Ingeniería en Industrias alimentarias, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.	
				19	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.	
				20	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución en ejecución del mejoramiento del servicio de seguridad del Cerco Perimétrico de la UNJBG, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.	
			<b>Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto Plazos de ejecución, por parte de la OCI</b>	21	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP de la EAP. Ingeniería en industrias Alimentarias con respecto a plazos de ejecución, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.	
				22	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP de la Escuela de Ciencias Contables y Financieras, con respecto a plazos de ejecución, que ha permitido la identificación de la responsabilidad civil.	

Variable	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	N°	Ítem	Nivel de medición
				23	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP. del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG, con respecto a los plazos de ejecución, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil	
			<b>Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de componentes en el plan de trabajo, por parte de la OCI</b>	24	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP de la EAP. de Ingeniería en Industrias Alimentarias con respecto al incremento de componentes en el plan de trabajo que han permitido la identificación de la responsabilidad civil	

**Variable dependiente:** Eficiencia del gasto público

Variable	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Nº	Ítem	Nivel de medición
Eficiencia del gasto público	La eficiencia del gasto público hace referencia a la ejecución de objetivos y metas presupuestarias relacionado a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero, en el menor tiempo posible, con la menor utilización de recursos.	Ejecución de objetivos y metas presupuestarias	Ejecución de objetivos y metas presupuestarias relacionado a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero	1	La Oficina de Presupuesto informa oportunamente la ejecución financiera de las metas presupuestarias a la autoridad universitaria.	Ordinal
				2	Ejecución de objetivos y metas en cuanto a bienes y servicios con fuente de financiamiento canon minero.	
				3	Ejecución de objetivos y metas en cuanto donaciones y transferencias.	
			Ingresos y gastos relacionado con el uso del canon minero	4	La estimación de ingresos fuente de financiamiento recursos fondos del canon minero se realiza en forma eficiente.	
				5	La previsión de los gastos de las metas presupuestarias en cuanto a bienes y servicios se realiza en forma eficiente.	
				6	La previsión de los gastos de las metas presupuestarias en cuanto a donaciones y transferencias, se realizan en forma eficiente.	

Variable	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Nº	Ítem	Nivel de medición
		Actividades y proyectos	Actividades y proyectos relacionado a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero	7	Se ejecutan las actividades orientadas PIP de la ejecución de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Industrias alimentarias, en forma eficiente.	
				8	Se ejecutan las actividades orientadas a la ejecución de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Contabilidad, en forma eficiente.	
					Se ejecutan las actividades a proyectos ejecución del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG.	

## **3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.4.1 Técnicas**

#### **3.4.1.1 Encuesta**

En el presente estudio, se utilizó la técnica de la encuesta dirigido a los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, con la finalidad de evaluar la identificación de la responsabilidad civil de la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015

#### **3.4.1.2 Análisis documental**

En el presente trabajo de investigación, se utilizó la técnica del análisis documental, con la finalidad de verificar la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015

### **3.4.2 Instrumentos**

#### **3.4.2.1 Cuestionario**

En el presente estudio, se utilizó el cuestionario dirigido a los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, con la finalidad de evaluar identificación de la responsabilidad civil de la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015

#### **3.4.2.2 Guía de análisis documental**

Se utilizó la guía de análisis documental, con la finalidad de evaluar la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público.

Determinar la relación que existe entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero

Asimismo, es necesario referir que los instrumentos cuestionarios cumplieron los dos requisitos, es decir, la validez y confiabilidad:

**Para evaluar la variable** identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero, se utilizó el cuestionario tipo escala Likert, la cual fue resuelta por los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, con la finalidad de recoger información y evaluar la identificación responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública. Dicho instrumento fue validado.

**Para evaluar la variable** eficiencia del gasto público, se utilizó el cuestionario tipo escala Likert, la cual fue resuelta por los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, con la finalidad de recoger información y evaluar la eficiencia del gasto público. Dicho instrumento también fue validado.

### **3.5 Procesamiento y análisis de datos**

El procesamiento y análisis de datos, a través del software estadístico SPSS versión 22, se analizó los datos obtenidos. Se organizó y presentó los resultados en tablas de frecuencias y figuras, siendo el análisis de los resultados en base a los siguientes estadísticos:

- Tablas de frecuencia.
- Estadística descriptiva.
- Coeficiente de correlación de Pearson.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 PRESENTACIÓN**

En el presente capítulo, se analizan los resultados obtenidos del proceso de recolección de información, mediante la estadística descriptiva, estableciéndose las frecuencias y porcentajes de éstos, exponiéndoles siguiendo el orden de presentación de las variables y sus indicadores. El análisis se desarrolla mediante la interpretación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios aplicados, presentados por variables e indicadores, los mismos pueden ser observados en las tablas elaboradas para tal fin.

#### **4.2 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

##### **4.2.1 Análisis de tablas y figuras de las variables**

Como resultado de la aplicación del instrumento a los docentes de la UNJBG

## **VARIABLE INDEPENDIENTE:**

Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión público, con el uso del canon minero

**Tabla 11**

*Identificación de las responsabilidades civiles en la ejecución de proyectos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	90	77,6	77,6
Regular	20	17,2	94,8
Moderado	6	5,2	100,0
Total	116	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

## **Interpretación:**

Del 100% de los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 77,6% refiere que la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos es baja. Asimismo, el 17,2% de los encuestados manifiesta que es regular y un 5,2%, moderado.

**Dimensión:** Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de PIP de las escuelas académicas profesionales y el PIP del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG

**Tabla 12**

*Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de PIPs de las escuelas académicas profesionales y del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	92	79,3	79,3
Regular	24	20,7	100,0
Total	116	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 79,3% indica que la identificación de la responsabilidad civil en las escuelas académicas y del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG es baja. Asimismo, el 20,7% de los encuestados sostiene que es regular.

**Indicador:** Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP, de Ingeniería en Industrias Alimentarias

**Tabla 13**

*Identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP de Ingeniería en Industrias Alimentarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	87	75,0	75,0
Regular	29	25,0	100,0
Total	116	100.0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 75% señala que la identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP Ingeniería en Industrias Alimentarias es baja. Asimismo, el 25% de los encuestados dice que es regular.

**Indicador:** Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras

**Tabla 14**

*Identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	83	71,6	71,6
Regular	33	28,4	100,0
Total	116	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 71,6% refiere que la identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras es baja. Asimismo, el 28,4% de los encuestados manifiesta que es regular.

**Indicador:** Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG

**Tabla 15**

*Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	92	79,3	79,3
Regular	24	20,7	100,0
Total	116	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 79,3% sostiene que la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG es baja. Asimismo, el 20,7% de los encuestados indica que es regular.

**Dimensión:** Gestión de la OCI que coadyuve a la Identificación de la responsabilidad civil

**Tabla 16**

*Gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	90	77,6	77,6
Regular	20	17,2	94,8
Moderado	6	5,2	100,0
Total	116	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 77,6% señala que la Gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil es baja. Asimismo, el 17,2% de los encuestados dice que es regular y un 5,2% moderado.

**Indicador:** Gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar responsabilidad civil en sus acciones de control

**Tabla 17**

*Gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar responsabilidad civil*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	89	76,7	76,7
Regular	21	18,1	94,8
Moderado	6	5,2	100,0
Total	116	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 76,7% refiere que la gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar responsabilidad civil es baja. Asimismo, el 18,1% de los encuestados manifiestan que es regular y un 5,2% manifiesta que es moderado.

**Indicador:** Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de las leyes anticorrupción

**Tabla 18**

*Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de leyes*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	79	68,1	68,1
Regular	31	26,7	94,8
Moderado	6	5,2	100,0
Total	116	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 68,1% refiere que la Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de leyes es baja. Asimismo, el 26,7% de los encuestados manifiestan que es regular y un 5,2% manifiesta que es moderado.

#### 4.2.2 Análisis de tablas y figuras de las variables

Como resultado de la aplicación del instrumento a los docentes de la UNJBG funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna

##### **VARIABLE INDEPENDIENTE:**

Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión público, con el uso del canon minero

**Tabla 19**

*Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	26	72,9	72,9
Regular	9	25,0	97,9
Moderado	1	2,1	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

##### **Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 72,9% refiere que la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos es baja. Asimismo, el 25% de los encuestados manifiesta que es regular y un 5,1%, moderado.

**Dimensión:** Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de PIPs de las escuelas académicos profesionales y el PIP del mejoramiento del servicio del cerco perimétrico de la UNJBG

**Tabla 20**

*Identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de PIPs de las escuelas académicos profesionales y el PIP del mejoramiento del servicio del cerco perimétrico de la UNJBG*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	25	68,8	68,8
Regular	8	27,1	95,9
Moderado	3	4,1	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 68,8% refiere que la identificación de la responsabilidad civil en las escuelas académicas y PIP del mejoramiento del servicio del cerco perimétrico de la UNJBG es baja. Asimismo, el 27,1% de los encuestados manifiesta que es regular y un 4,1%, moderada.

**Indicador:** identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP., de ingeniería en industrias alimentarias

**Tabla 21**

*Identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP Ingeniería en Industrias Alimentarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	20	56,3	56,3
Regular	14	37,5	93,8
Moderado	2	6,3	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 56,3% refiere que la identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP Ingeniería en Industrias Alimentarias es baja. Asimismo, el 37,5% de los encuestados manifiesta que es regular y un 6,3% señala que es moderado.

**Indicador:** Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras

**Tabla 22**

*Identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	83	71,6	71,6
Regular	33	28,4	100,0
Total	116	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 71,6% refiere que la Identificación de responsabilidad civil en la ejecución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras es baja. Asimismo, el 28,4% de los encuestados manifiesta que es regular.

**Indicador:** Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG

**Tabla 23**

*Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del Cerco Perimétrico de la UNJBG*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	29	81,3	81,3
Regular	5	14,6	95,9
Moderado	2	4,1	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 81,3% refiere que la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG es baja. Asimismo, el 14,6% de los encuestados manifiesta que es regular y un 4,2% dice que es moderado.

**Dimensión:** Gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil

**Tabla 24**

*Gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	27	75,0	75,0
Regular	7	20,8	95,8
Moderado	2	4,2	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 75% refiere que la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil es baja. Asimismo, el 20,8% de los encuestados manifiesta que es regular y un 4,2% sostiene que es moderada.

**Indicador:** Gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar responsabilidad civil en sus acciones de control

**Tabla 25**

*Gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar la responsabilidad civil*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	26	72,9	72,9
Regular	8	22,9	95,8
Moderado	2	4,2	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 72,9% refiere que la gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar responsabilidad civil es baja. Asimismo, el 22,9% de los encuestados manifiesta que es regular y un 4,2% señala que es moderada.

**Indicador:** Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de las leyes anticorrupción

**Tabla 26**

*Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de las leyes*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	24	66,7	66,7
Regular	12	33,3	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 66,7% refiere que la coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de leyes es baja. Asimismo, el 33,3% de los encuestados manifiesta que es regular.

**Dimensión:** Detección de la modificación, ejecución de los proyectos de inversión pública por parte de la OCI

**Tabla 27**

*Detección de la modificación, ejecución de los proyectos de inversión pública por parte de la OCI*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	31	87,5	87,5
Regular	5	12,5	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 87,5% refiere que la detección de la modificación, ejecución de los proyectos de inversión pública por parte de la OCI es baja. Asimismo, el 12,5% de los encuestados manifiesta que es regular.

**Indicador:** Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de metrado, por parte de la OCI

**Tabla 28**

*Detección de las modificaciones en el procesos de ejecución del PIP con respecto al incremento de metrado por parte de la OCI*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	24	66,7	66,7
Regular	12	33,3	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 66,7% refiere que la detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de metrado por parte de la OCI es baja. Asimismo, el 33,3% de los encuestados manifiesta que es regular.

**Indicador:** Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución, por parte de la OCI

**Tabla 29**

*Detección de la modificación en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	25	70,8	70,8
Regular	9	25,0	95,8
Moderado	2	4,2	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 70,8% refiere que la detección de la modificación en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución por parte de la OCI, es baja. Asimismo, el 25% de los encuestados manifiesta que es regular y un 4,2% indica que es moderada.

**Indicador:** Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto plazos de ejecución por parte de la OCI

**Tabla 30**

*Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto plazos de ejecución, por parte de la OCI*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	23	64,6	64,6
Regular	13	35,4	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 64,6% refiere que la detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto plazos de ejecución por parte de la OCI es baja. Asimismo, el 35,4% de los encuestados manifiesta que es regular.

**Indicador:** Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de componentes en el plan de trabajo por parte de la OCI

**Tabla 31**

*Detección de la modificación en el procesos de ejecución con respecto al incremento en el plan de trabajo*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	28	77,1	77,1
Regular	8	22,9	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 77,1% refiere que la detección de la modificación en los procesos de ejecución con respecto al incremento en el plan de trabajo por parte de la OCI es baja. Asimismo, el 22,9% de los encuestados manifiesta que es regular.

**VARIABLE DEPENDIENTE: Eficiencia del Gasto Público**

**Tabla 32**  
*Eficiencia del gasto público*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	27	75,0	75,0
Regular	7	20,8	95,8
Moderado	2	4,2	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 75% refiere que la eficiencia del gasto público es baja. Asimismo, el 20,8% de los encuestados sostiene que es regular y un 4,2% manifiesta que es moderada.

**Dimensión:** Ejecución de objetivos y metas presupuestarias

**Tabla 33**

*Ejecución de objetivos y metas presupuestarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	25	70,8	70,8
Regular	9	25,0	95,8
Moderado	2	4,2	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 70,8% refiere que la ejecución de objetivos y metas presupuestarias es baja. Asimismo, el 25% de los encuestados manifiesta que es regular y un 4,2 dice que es moderada.

**Indicador:** Ejecución de objetivos y metas presupuestarias relacionado a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero

**Tabla 34**

*Ejecución de objetivos y metas presupuestarias relacionados a los PIP con el uso del canon minero es baja*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	22	60,4	60,4
Regular	14	39,6	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 60,4% dice que la ejecución de objetivos y metas presupuestarias relacionadas a los PIP con el uso del canon minero es baja. Asimismo, el 39,6% de los encuestados sostiene que es regular.

**Indicador:** Ingresos y gastos relacionado con el uso del canon minero

**Tabla 35**

*Ingresos y gastos relacionado con el uso del canon*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	23	62,5	62,5
Regular	12	33,3	95,8
Moderado	1	4,2	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 62,5% refiere que los ingresos y gastos relacionados con el uso del canon minero son bajos. Asimismo, el 33,3% de los encuestados manifiesta que son regulares y un 4,2 indica que son moderados.

**Dimensión: Actividades y Proyectos**

**Tabla 36**  
*Actividades y proyectos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	22	62,5	62,5
Regular	14	37,5	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 62,5% refiere que las actividades y proyectos son bajas. Asimismo, el 37,5% de los encuestados manifiesta que son regulares.

**Indicador:** Actividades y proyectos relacionados a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero

**Tabla 37**

*Actividades y proyectos relacionados a los PIP con el uso del canon minero*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	22	62,5	62,5
Regular	14	37,5	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

**Interpretación:**

Del 100% de los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el 62,5% dice que las actividades y proyectos relacionados a los PIP con el uso del canon minero son bajas. Asimismo, el 37,5% de los encuestados sostiene que son regulares.

### **4.3 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

#### **VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL**

La relación que existe entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013-2015, es significativa.

#### **a) Planteamiento de la hipótesis estadística**

##### **Hipótesis nula**

Ho: La relación que existe entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna periodo 2013-2015, no es significativa.

##### **Hipótesis alterna**

H1: La relación que existe entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013-2015, es significativa.

#### **b) Nivel de significancia: 0.05**

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza  $H_0$ .

**c) Elección de la prueba estadística:** Correlación de Spearman (Rho de Spearman muestral)

Correlación

<b>Correlaciones</b>			
		Identificación de la responsabilidad civil	Eficiencia del gasto público
Identificación de la responsabilidad civil	Correlación de Pearson	1	0,786**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	48	48
Eficiencia del gasto público	Correlación de Pearson	0,786**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	48	48

**d) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor a 0,05

**Conclusión:**

Dado que el pvalor es menor a 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que la relación que existe entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013-2015, es significativa.

## **VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS SECUNDARIA**

Existe relación significativa entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública - PIPs de las escuelas académicos profesionales y el PIP del cerco perimétrico, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013 – 2015.

### **a) Planteamiento de la hipótesis estadística**

#### **Hipótesis nula**

Ho: No existe relación significativa entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública - PIPs de las escuelas académicos profesionales y el PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perímetro, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013 – 2015.

#### **Hipótesis alterna**

H1: Existe relación significativa entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública - PIPs de las escuelas académicos profesionales y el PIP del mejoramiento

del servicio de seguridad del cerco perimétrico, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013 – 2015.

**b) Nivel de significancia:** 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05, se rechaza  $H_0$ .

**c) Elección de la prueba estadística:** Correlación de Spearman (Rho de Spearman muestral)

Correlación

**Correlaciones**

		Responsabilidad civil de las EAP	Eficiencia del gasto público
Responsabilidad civil de las EAP	Correlación de Pearson	1	0,628**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	48	48
Eficiencia del gasto público	Correlación de Pearson	0,628**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	48	48

**c) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor a 0,05

**Conclusión:**

Dado que el pvalor es menor a 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que existe relación significativa entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública - PIPs de las escuelas académicos profesionales y el PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013 – 2015.

## **VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS SECUNDARIA**

Existe relación significativa entre la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

### **a) Planteamiento de la hipótesis estadística**

#### **Hipótesis nula**

Ho: No existe relación significativa entre la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

#### **Hipótesis alterna**

H1: Existe relación significativa entre la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

### **b) Nivel de significancia: 0,05**

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05, se rechaza  $H_0$ .

**c) Elección de la prueba estadística:** Correlación de Spearman (Rho de Spearman muestral)

Correlación

<b>Correlaciones</b>			
		Gestión de la OCI	Eficiencia del gasto público
Gestión de la OCI	Correlación de Pearson	1	0,949**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	48	48
Eficiencia del gasto público	Correlación de Pearson	0,949**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	48	48

**c) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor a 0.05

**Conclusión:**

Dado que el pvalor es menor a 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que existe relación significativa entre la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

## **VERIFICACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS SECUNDARIA**

Existe relación significativa entre detección de la modificación de la ejecución de los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero por parte de la OCI y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013 – 2015.

### **a) Planteamiento de la hipótesis estadística**

#### **Hipótesis nula**

Ho: No existe relación significativa entre detección de la modificación de la ejecución de los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero por parte de la OCI y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013 – 2015.

#### **Hipótesis alterna**

H1: Existe relación significativa entre detección de la modificación de la ejecución de los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero por parte de la OCI y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013 – 2015.

**b) Nivel de significancia: 0,05**

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05, se rechaza  $H_0$ .

**c) Elección de la prueba estadística:** Correlación de Spearman (Rho de Spearman muestral)

Correlación

		Calidad ejecución PIP	Eficiencia del gasto público
Calidad ejecución PIP	Correlación de Pearson	1	0,407**
	Sig. (bilateral)		0,004
	N	48	48
Eficiencia del gasto público	Correlación de Pearson	0,407**	1
	Sig. (bilateral)	0.004	
	N	48	48

**c) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor a 0,05

**Conclusión:**

Dado que el pvalor es menor a 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que existe relación significativa entre detección de la modificación de la ejecución de los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero por parte de la OCI y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, periodo 2013 – 2015.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

#### **5.1 DISCUSIÓN**

Como resultado de la aplicación del instrumento a los docentes de la UNJBG funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna

De acuerdo a los resultados, se determinó que la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión público, con el uso del canon minero es baja en un 72,9 %.

Con respecto a la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de los PIPS de las escuelas académicos profesionales y PIP del mejoramiento del servicio del cerco perimétrico de la UNJBG, se determinó que es baja en un 68, 8 %.

Asimismo, con respecto a la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP del nivel de ejecución de la EAP de Ingeniería en Industrias Alimentarias, se determinó que es baja en un 56,3 %.

Se determinó que la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP de Ciencias Contables y Financieras es baja en un 71,6 %.

Se percibió que la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG, es baja en un 81,3 %.

Con respecto a la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil, se estableció que es baja en un 75%.

Con respecto a la gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar responsabilidad civil en sus acciones de control, se fijó que es baja en un 72,9 %.

Con respecto a la coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de las leyes anticorrupción, se determinó que es baja en un 66,7 %.

Con respecto a la detección de la modificación, ejecución de los proyectos de inversión pública por parte de la OCI, se percibió que es baja en un 87,5 %.

Con respecto al indicador: detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de metrado, por parte de la OCI, se estableció que es baja en un 66,7 %.

Con respecto a la detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución, por parte de la OCI, se determinó que baja en un 70,8 %.

En cuanto a la detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a los plazos de ejecución, por parte de la OCI, se fijó que es baja en un 64,6 %.

Con respecto a la detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de componentes en el plan de trabajo, por parte de la OCI, se percibió que es baja en un 77,1 %.

En cuanto a la eficiencia del gasto público, se determinó que es baja en un 75 %.

Con respecto a la ejecución de objetivos y metas presupuestarias, se identificó que es baja en un 70,8 %.

En cuanto a la ejecución de objetivos y metas presupuestarias relacionado a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero, se determinó que es baja en un 60,4% y regular en un 39,6%.

En cuanto a los ingresos y gastos relacionado con el uso del canon minero, se determinó que son bajos en un 62,5 %.

En cuanto a las actividades y proyectos, se determinó que son bajas en un 62,5% y regulares en un 37,5 %.

En cuanto a las actividades y proyectos relacionadas a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero, se determinó que son bajas en un 62,5% y regulares en un 37,5%.

Tales hallazgos se relacionan con Salas, (2011), quien desarrolló el estudio denominado “Modelo de priorización de proyectos de inversión pública con enfoque multicriterio: caso SEMAPA” perspectivas, de la Universidad Católica Boliviana San Pablo Cochabamba, Bolivia y concluyó que, si bien es cierto que los proyectos pueden contener más aspectos que los mencionados, la flexibilidad y sencillez del modelo permiten la incorporación de más criterios y mayores alternativas; sin embargo es importante mencionar que cuanto más se vaya incrementando estas variables, el modelo presentará mayores

complejidades, lo que en algún momento podría llevar a confusiones. (p. 63-90).

La implementación del modelo de priorización de proyectos, considerando que esta herramienta facilitará la toma de decisiones, que los proyectos que componen la cartera de inversiones, se encuentren a diseño final, que cuenten con todos los estudios necesarios para su evaluación.

Asimismo, se relaciona con Álvarez (2010), quien desarrolló el estudio denominado: “Estudio factores que influenciaron en los atrasos de ejecución de los proyectos de inversión pública financiados con endeudamiento externo”, de la Universidad Nacional de Ingeniería (Tesis de maestría). El autor concluyó que, respecto a la hipótesis 5, “Los instrumentos de planificación influenciaron en los atrasos de ejecución de los proyectos, para que no pudieran ser ejecutados según su programación”.

- Se comprobó la hipótesis, ya que un aspecto importante fue la falta de una adecuada planificación estratégica en la unidad ejecutora y su aplicación práctica en la programación y ejecución de los proyectos. Esto trajo como consecuencia un retraso en la ejecución de los proyectos de 54 meses.

- Respecto a la hipótesis 3, “La gestión administrativa influyó en los atrasos de ejecución de los proyectos, para que no pudieran ser ejecutados según su programación”.
- Se comprobó la hipótesis, ya que la gestión administrativa desempeñó un rol importante en el retraso. Los proyectos no se ejecutaron bajo el régimen del SNIP, lo que significó que los proyectos materia de la presente investigación no tuvieron bien definido sus reales alcances, esto trajo como consecuencias un retraso en la ejecución de los proyectos de 38 meses.

Asimismo, se relaciona parcialmente con Cartolín (2011), quien desarrolló el trabajo de investigación denominado “El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de control en la gestión pública”, y concluyó que los informes de auditoría coadyuvan a la identificación de responsabilidades administrativas, civiles, penales y constituyen instrumentos fundamentales de control contra el fraude, la corrupción y los malos manejos de los recursos públicos.

- De la revisión, como parte de la investigación para la presente tesis, en lo que respecta al seguimiento a la implementación de medidas correctivas se ha visualizado 38 informes de control gubernamental de entidades públicas, que corresponden al período del año 2000 al 2009, en

los cuales se denota que los funcionarios de turno no actúan con la celeridad del caso por compañerismo de trabajo, y por consiguiente, esta situación hace que los informes de auditoría no tengan efecto correctivo ante las deficiencias y actos de corrupción en la gestión pública.

- Como resultado de la verificación a 31 resoluciones expedidas por la presente investigación, ha evidenciado que en el Perú, a lo largo de su vida republicana, principalmente, ha existido actos de corrupción, debido a la existencia de vacíos legales y/o institucionales, así como a la carencia de control interno en el manejo del gasto público y de los bienes del estado, que permitieron la comisión de delitos económicos y vicios culturales antes consideradas normales y ahora tipificados oficialmente como delitos contra la administración pública

Además, se relacionan parcialmente con Ponce (2013), quien desarrolló el trabajo de investigación denominado: “Inversión pública y desarrollo económico regional”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Tesis de grado). El autor concluyó que la relación que tiene la inversión pública con el desarrollo económico ha sido discutida por una serie de autores que refuerzan la relevancia que tiene sobre el desarrollo de las regiones. La discusión teórica también es reforzada por la revisión realizada de algunos trabajos para países latinoamericanos, incluyendo el

Perú. En este sentido, este tipo de estudios busca confirmar la influencia de la inversión, así como generar alternativa de mejora.

- Es preciso señalar que mientras se busque incentivar la inversión pública es posible generar una mayor competencia con la inversión privada, en el sentido de brindar alternativas de solución frente a las demandas insatisfechas de las distintas regiones. no obstante, mientras exista la capacidad de mejorar los resultados que proporciona la inversión privada, una opción sería que la inversión pública complemente a la privada, en el aspecto de infraestructura.

Además, se relacionan en alguna medida con Ramoni, Josefa; Orlandoni, Giampaolo; Saavedra, Rivas, Adam (2013), quienes desarrollaron el trabajo de investigación denominado: “Evaluación de impactos de proyectos de inversión pública: importancia de la participación de las comunidades”. Fermentum, de la Universidad de los Andes Mérida, Venezuela. Los autores concluyeron que las comunidades juegan un papel decisivo en esta fase del proyecto: son ellas las que conocen tanto sus problemas y limitaciones, como sus fortalezas y potencialidades. La información suministrada por las estas comunidades debe ser la base para la evaluación de los impactos de la propuesta de proyecto inicial y el diseño de medidas para mitigar los negativos y

reforzar los positivos. Desafortunadamente, ninguno de los proyectos de refinería aquí referidos y en los cuales, los autores tuvieron la oportunidad de trabajar, fue finalmente ejecutado, debido a circunstancias internas del promotor (PDVSA).

# **MODELO DE AUDITORÍA JURÍDICA AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES EN LAS UNIDADES JURÍDICAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

## **Introducción**

Actualmente, en las instituciones públicas, es perentorio tomar acciones sobre las irregularidades en la gestión pública sobre todo en los proyectos de inversión pública, donde los protagonistas principales para desarrollar un efectivo control del mismo, son las propias autoridades, trabajadores inmersos en gestión pública, que manejan sistemas administrativos, así como el Órgano de Control Interno, con la finalidad de que detecten y contribuyan a la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de los proyectos de inversión pública y una vez identificado y determinado tal aspecto, la oficina de asesoría legal desarrolle el seguimiento respectivo. Por tal motivo, una herramienta jurídica de gestión sería la auditoría jurídica al cumplimiento de las acciones legales en las unidades jurídicas de las universidades públicas.

## **2. Objetivos de la propuesta**

### **2.1 Objetivo general**

Proponer un modelo de auditoría jurídica al cumplimiento de acciones legales en las unidades jurídicas de las universidades públicas, con el propósito de disminuir el riesgo en los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública.

### **2.2 Objetivo específico**

- a) Proponer procesos de seguimiento de las acciones jurídicas que realizan las unidades jurídicas de las universidades públicas.
- b) Proponer procesos de supervisión de las acciones jurídicas que realizan las unidades jurídicas de las universidades públicas.
- c) Proponer procesos de evaluación de las acciones jurídicas que realizan las unidades jurídicas de las universidades públicas.

## **3. Auditoría Jurídica**

### **3.1 Definición**

La auditoría jurídica hace referencia a la presuposición de una idea previa de control, que es la verificación, el contraste de determinadas previsiones con los objetivos alcanzados en una actividad (Arens, 1995).

Asimismo, la auditoría jurídica consiste en una constatación de la validez, licitud de los títulos jurídicos y de las convenciones de las

organizaciones en el ámbito de su funcionamiento o de las relaciones con los proveedores y clientes. Auditoría Jurídica y Social hace referencia en inventariar la situación jurídica y social, controlar si es que se encuentra de acuerdo a normas jurídicas, verificando la sinceridad y calidad de la información jurídica y social a fin de mejorar la seguridad y la eficacia de la conducción jurídica y social (Roso y Ravalec, 2003).

Esta actividad de la abogacía se está desarrollando a pasos acelerados expresándose en foros académicos, cursos especiales, etc., programas de universidades, especialmente en países como España, Estados Unidos, México, Colombia y Brasil.

La auditoría jurídica o legal es novedosa, innovadora, puede ser novedosa y moderna, la auditoría jurídica puede ser un mecanismo jurídico a fin de dar un amparo legal, ético y transparente a las relaciones jurídicas de empresas, organismos públicos y privados, evitando que los abogados no incurran en los mismos equívocos que los auditores contables. Asimismo, definir como una actividad de consultoría para absolver las inquietudes y problemas que se presentan en empresas u otro tipo de organismos auditados, de asesoría a fin de recomendar y dar las pautas necesarias, corregir riesgos y errores de dirección jurídica para analizar programar y ejecutar los actos auditados. Se dice también que la auditoría jurídica es el conocimiento y análisis de la posición jurídica de la

empresa en sus relaciones contractuales, nacionales e internacionales cuyo objeto es localizar los riesgos subsanando las eventuales deficiencias detectadas.

De acuerdo a Trigo (1978),

*“La auditoría jurídica es un trabajo que puede ser desempeñado solo por un abogado en ejercicio regular de su profesión, a través de una contratación previa y escrita, dentro de las facultades conferidas por la ley, destinada a realizar la revisión de un proceso de cualquier naturaleza o proceder a la evaluación de una o más situaciones concretas que le han sido presentados en el ámbito de la abogacía para emitir concluido el trabajo, un dictamen vinculante, observando los principios éticos y legales” (p. 234).*

### **Ámbito de la Auditoría Jurídica**

El ámbito de actividades de la auditoría jurídica es muy amplio. Anteriormente, se circunscribía solo a verificar la licitud de los actos jurídicos relacionados con la organización.

En el presente estudio, se asume que debe considerarse en la administración pública, en el marco de los procesos de defensa legal de los intereses del Estado. Al respecto, en muchas instituciones públicas, el

Órgano de Control Institucional, a través de sus acciones de control, como las auditorías, emite sus recomendaciones dirigidas a las autoridades de las instituciones públicas; pero lamentablemente, no se cumple tal aspecto. Por ello muchas veces, las unidades jurídicas no son evaluadas en que a las normas y procedimientos establecidos por la relación en cuanto al inicio de las demandas y supervisión a fin de establecer, para verificar si las acciones legales son iniciadas oportunamente, si existe una evaluación previa de las posibilidades de ganar un juicio y se evalúa la variable de costo beneficio, evaluar los contratos suscritos con abogados externos, verificar que se cumplan con los compromiso contractuales, verificar que si se han presentado informes periódicos del proceso, compruebe si las acciones judiciales por responsabilidad civil y penal, están debidamente sustentadas para determinar plazos.

### **Idoneidad profesional**

Al Abogado Auditor, para cumplir sus funciones, se le debe exigir una formación especializada, no solo desde el punto de vista académico, sino también de su permanente actualización. Su tarea no puede desligarse del estudio e investigación de la ciencia del Derecho, debe ser esta el empeño incesante por realizar y alcanzar los valores del espíritu, y en

cuya escala ocupa rango prominente la verdad y justicia que señalan los acontecimientos y el sentido de la historia de los pueblos.

El Abogado Auditor debe ser también un profundo conocedor de los grandes problemas que afligen a la sociedad en su conjunto, asumiendo su capacidad de acción con un sentir democrático y de servicio, por lo que su profesión ya no se limite solamente a la actividad puramente de auditoría, sino que debe asumir un protagonismo orientado a observar los frecuentes cambios y realizar las transformaciones que se operan en el seno de la sociedad.

### **Idoneidad ética**

Su rol también, en las esferas jurídicas del mundo contemporáneo, está en la búsqueda de los valores y en el empeño de realizarlos. Su misión consiste en ofrecer a la sociedad el panorama del ethos de su tiempo, procurando expresarse con claridad dentro de los cánones de la ética y transparencia. De allí, la alta jerarquía de su quehacer, lo cual significa no solo saber del mundo, sino saber la más honda sabiduría de la vida. En este sentido, el Abogado Auditor debe ser el principal sustento y animador del Estado de Derecho, un hacedor de la paz, un gran procurador de la justicia y un celoso albacea de la libertad, además un hábil comunicador social de la justicia, guardián y custodio de los caminos que conducen a lograr la plena y pacífica convivencia de los hombres.

#### **4. Diferencias entre auditoría interna y externa**

Existen diferencias substanciales entre la auditoría interna y la auditoría externa, algunas de las cuales se pueden detallar así:

- En la auditoría interna, existe un vínculo laboral entre el auditor y la empresa, mientras que en la auditoría externa, la relación es de tipo civil.
- En la auditoría interna, el diagnóstico del auditor, está destinado para la empresa; en el caso de la auditoría externa, este dictamen se destina generalmente para terceras personas, o sea, ajena a la empresa.
- La auditoría interna, está inhabilitada para dar fe pública, debido a su vinculación contractual laboral, mientras la auditoría externa, tiene la facultad legal de dar Fe Pública.

#### **5. Objetos y metas de la auditoría jurídica**

La auditoría jurídica tiene asignados básicamente los siguientes objetivos y metas:

**Tabla 38**  
*Objetivos y metas*

Objetivos	Metas
a) Efectuar auditorías jurídicas en las administraciones, operativas, patrimonios y gestiones de los entes que manejen fondos públicos y realizar auditorías de juicios, en los cuales tengan participación - como demandantes o demandados - los entes bajo jurisdicción y competencia del tribunal de cuentas	La auditoría jurídica, como servicio de apoyo especializado, se integra tanto a la "Operativa de Control" como a la "Operativa Jurisdiccional" del tribunal de cuentas, con la finalidad de aportar información para retroalimentar los sistemas controlados - a efectos de mejorar la economía, eficiencia, eficacia, prevenir y corregir irregularidades - y elementos probatorios.

Fuente: Elaboración propia

### **Realización de la auditoría**

La descripción de las dos obligaciones principales de la prestación son:

- a) "La recopilación de información"
- b) Plan de Auditoría, párrafo;
- c) como "los documentos y la información a recopilar"
- d) "La emisión del dictamen"
- e) Plan de auditoría, párrafo;
- g) Como "Los documentos y la información a analizar, las situaciones de hecho a verificar y la documentación a completar, incluido el informe".

**MODELO DE AUDITORÍA JURÍDICA AL CUMPLIMIENTO DE LAS  
ACCIONES LEGALES EN LAS UNIDADES JURÍDICAS DE LAS  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS  
PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**Recomendaciones para el inicio de las acciones legales.**

**Revisión del Sistema de Control Interno**

El auditor legal deberá evaluar la existencia y/o funcionamiento del control interno de la entidad a auditarse, debiendo verificar en lo que hace a su materia que el auditado cuente con un adecuado sistema que garantice:

I - El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, comprobando la adecuación normativa de los procedimientos administrativos aplicados por la entidad.

Deberá verificar, especialmente, lo siguiente:

1.a) La intervención que les cupo a los servicios jurídicos permanentes, en particular en aquellos supuestos en los que sea exigible la emisión de dictámenes.

1.b) La impulsión de oficio de los procedimientos en los que tome injerencia el ente, conforme a los principios de celeridad, eficacia, informalismo y verdad material objetiva.

1.c) Que los expedientes sean tramitados según su orden y que se decidan a medida que se encuentren en estado de resolver.

2 - La protección de activos, revisando los mecanismos implementados por la entidad a esos efectos.

3 - La defensa de los intereses de la entidad.

4 - La existencia, en el auditado, de conciencia de control, evaluando el grado de frecuencia de vigilancia sobre el sistema.

A los efectos de esta revisión, el auditor, deberá efectuar las pertinentes pruebas de cumplimiento, a fin de confirmar los datos obtenidos en la etapa de relevamiento, como así también para verificar su funcionamiento durante el período de examen.

Sin perjuicio de los supuestos antes mencionados, el auditor podrá, teniendo en cuenta las particularidades de organización y actividades del ente, llevar a cabo toda otra verificación que conduzca a evaluar el sistema de control interno.

## **Confección del Programa de la Auditoría Legal**

En esta fase, el auditor legal, con base en el objeto y alcance de la auditoría a emprenderse, formulará el programa de auditoría legal. El mismo deberá ser confeccionado con sumo cuidado, tendiendo a evitar conclusiones erróneas.

En el programa, se señalarán los procedimientos a aplicarse, los que se formularán de manera que le permita al auditor legal satisfacerse respecto de uno o más de los puntos especificados de acuerdo a un determinado reglamento y cumplir con el objetivo de la auditoría.

En ese sentido, deberá diseñarlos de forma tal que le permita obtener evidencia suficiente, competente y pertinente a fin de asegurarse en forma razonable respecto del funcionamiento general de la entidad. Asimismo, los procedimientos que seleccione le deberán permitir detectar en su caso, la existencia de errores, irregularidades, como así también la presunta comisión de delitos de acción pública.

La selección de los procedimientos, variarán según las características del objeto de la auditoría y fundamentalmente, según sean los mecanismos propios del régimen jurídico que rige la entidad.

El auditor legal podrá valerse de muestreos, a los efectos de obtener una conclusión respecto del universo, determinando la cantidad de la muestra como la selección de la misma, conforme su buen saber y entender, apoyándose en el uso de métodos de muestreo estadístico.

Este programa deberá contemplar el cronograma de tareas, como así también en su caso, las estimaciones del personal que colaborará con el auditor legal en cada fase de la auditoría.

La planificación deberá ser flexible, abierta a modificar, de ser necesario, el programa aprobado.

### **Procedimiento de evaluación de cumplimiento**

En esta fase, el auditor legal deberá llevar a cabo los procedimientos programados, no debiendo omitir ningún examen que le permita obtener evidencia, a fin de satisfacerse respecto del objetivo u objetivos a alcanzar.

**PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PROGRAMA DE AUDITORÍA**

Programado		PROCEDIMIENTOS	Terminado		
Nom bre	H/H		Ref. P.T.	Hecho por:	H/H
		<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar si, en el proceso, se ha determinado adecuadamente responsabilidad civil en casos de corrupción, de acuerdo a las normas aplicables. El proceso de reclamación ante la administración tributaria ha sido efectuado de acuerdo a las normas aplicables.</p>			
		<p><b>PROCEDIMIENTOS GENERALES</b></p> <p>1. Comunique al Titular de la Entidad mediante Oficio, sobre el inicio de la presente auditoría jurídica, acreditando a la comisión auditora para que se brinde las facilidades del caso en el logro de los objetivos propuestos en la ejecución de la auditoría.</p> <p>2. Indague con el encargado de los recursos impugnativos administrativos sobre el sistema operativo y de control implementado por la Entidad, identifique y elabore las deficiencias de control interno legal, según la "Auditoría Jurídica".</p> <p>3. Solicite y evalúe la información necesaria para actualizar el Archivo Permanente de la entidad.</p> <p>4. Supervise al personal integrante de la comisión en el desarrollo de cada objetivo propuesto; así como la revisión de los procedimientos de auditoría planteados. En todos los casos, que se determine una desviación que han impedido implementar las acciones judiciales de acuerdo normas; se deberá obtener copia autenticada del sustento.</p>			

		<p>5. Revise los informes técnicos emitidos por el experto antes de la comunicación de desviaciones de cumplimiento respectivos.</p> <p>6. Formule las conclusiones respecto a los procedimientos realizados y elabore la matriz (ces) de desviaciones, de acuerdo a la auditoría jurídica.</p> <p>7. Revise y suscriba la matriz (ces) de desviaciones de la auditoría jurídica.</p> <p>8. Revise si las desviaciones de cumplimiento están debidamente sustentados y evidenciados, de acuerdo a los procedimientos de la Auditoría Jurídicas.</p> <p>9. Redacte las observaciones con todos sus elementos: condición, criterio, causa, efecto, evaluación de comentarios y opinión de la identificación de responsabilidades (civiles y pena), con el especialista legal e identifique las infracciones graves y muy graves para los fines pertinentes.</p> <p>10. Revise y verifique si los papeles de trabajo están debidamente ordenados, clasificados, referenciados y vise cada uno de ellos.</p> <p>11. Los procedimientos para la evaluación de presunta responsabilidad penal y/o civil se sujetarán a lo establecido en la "Auditoría Jurídica", debiendo el especialista legal de la comisión instruir respecto a los documentos adicionales a los propuestos para la probanza de los hechos, así como la forma de obtenerlos.</p>			
--	--	--	--	--	--

	<p>12. Elabore y suscriba el Informe (s) Administrativo o de Fundamentación Jurídica resultante, en coordinación con el supervisor y el especialista legal; para su remisión a sus instancias revisoras junto con los informes.</p>			
	<p><b>PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</b></p>			
	<p>1. Evaluar las normas y procedimientos establecidos por la entidad en cuanto al inicio de las demandas y supervisión a fin de establecer.</p> <p>a) Si las acciones legales son iniciadas oportunamente.</p> <p>b) Si existe una evaluación previa de las posibilidades de ganar un juicio y se evalúa la variable de costo beneficio.</p> <p>c) Evaluar los contratos suscritos con abogados externos.</p> <p>d) Verificar que se cumplan con los compromisos contractuales.</p> <p>e) Verificar que si se han presentado informes periódicos del proceso.</p> <p>f) Compruebe si las acciones judiciales por responsabilidad civil y penal, están debidamente sustentadas, para determinar plazos.</p> <p>2. Evalúe integralmente el estado situacional de los juicios y sus resultados y el avance de aquellos en procesos mediante revisión de los falsos expedientes, y si fuera necesario verificar en el Poder Judicial.</p> <p>3. Elabore una cédula resumen de las observaciones, clasificadas en hallazgos y debilidades no materiales control interno y referenciar con los papeles de trabajo que contengan la evidencia correspondiente; precisando:</p> <p>a) Sumilla</p>			

		<p>b) Condición</p> <p>c) Causa</p> <p>d) Efecto</p> <p>f) Comentario de la entidad</p> <p>g) Opinión del auditor</p> <p>4. Comunicar los hallazgos, evaluar los comentarios y aclaraciones recibidas y registrar el resumen de los referidos descargos y su evaluación en las cédulas, y referenciar los papeles de trabajo e incluir su conclusión respecto a la aplicación de los procedimientos de auditoría en términos de cédula resumen del trabajo realizado.</p> <p>5. Completar sus cédulas y referenciar los papeles de trabajo e incluir su conclusión, respecto a la aplicación de los procedimientos de auditoría en términos de cédula resumen del trabajo realizado</p>			
--	--	---	--	--	--

## **CONCLUSIONES**

### **Primera**

Existe relación significativa entre la identificación de la responsabilidad civil en la ejecución de proyectos de inversión pública de las escuelas académicos profesionales y el PIP de mejoramiento del servicio de seguridad cerco perimétrico de la UNJBG, con el uso del canon minero y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

### **Segunda**

Existe relación significativa entre la gestión de la OCI que coadyuve a la identificación de la responsabilidad civil y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

### **Tercera**

Existe relación significativa entre la detección de la modificación de la ejecución de los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero por parte de la OCI y la eficiencia del gasto público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2013-2015.

## **RECOMENDACIONES**

### **Primera**

Al Rector de la Universidad, que disponga la elaboración de políticas con procedimientos claros que coadyuven a monitorear los procesos de inversión, con la finalidad de identificar la responsabilidad civil a través de la detección de las desviaciones en los procesos del ciclo de inversión.

### **Segunda**

Al Jefe del OCI, que coordine con las autoridades universitarias para implementar medidas de prevención, priorizando en su plan anual las acciones de control orientado a la evaluación de la ejecución de los proyectos de inversión pública en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.

### **Tercera**

Al Rector, que ordene a los jefes de las áreas críticas para coadyuvar con la detección de las modificaciones en el proceso de ejecución de los proyectos de inversión pública.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aldunate, E. (2007). *Sistemas de gestión de inversión pública en América Latina. Ponencia presentada en nombre del XIX Seminario Regional de Política Fiscal*. ILPES-CEPAL. Santiago de Chile: del 29 Enero al 1° de febrero. <http://www.eclac.org/ilpes/noticias/paginas/2/27472/Eduardo%20Aldunate.pdf> Última visita a la Web el 12.01.2016

Álvarez, J. (2013). *Presupuesto Público comentada 2013, presupuesto por resultados y presupuesto participativo*. Lima.

Álvarez, J. (2010). *Estudio de factores que influenciaron en los atrasos de ejecución de los proyectos de inversión pública financiados con endeudamiento externo*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Ingeniería

Ander-Egg, E. (1990) *Introducción a las técnicas de investigación social*. (7ª edición). Buenos Aires: Humanitas.

Arce, E. (2012). *El proceso de ejecución presupuestaria y su influencia en el desempeño institucional de las municipalidades distritales de la provincia de Tacna, periodo: 2009-2010* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann- Tacna.

Argandoña, M. (2010). *Control interno y administración de riesgo en la gestión pública, Escuela de Gerencia Gubernamental. Lima:* Instituto del Pacífico.

Cartolín, C. (2011). *El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de control en la gestión pública* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Hernández, R.; Fernández, C.; Y Baptista, P. (2010). *Metodología de investigación científica*. México: McGraw Hill/Interamericano.

Informe N° 022-2009/GL-FONAFE de 15 de octubre de 2009, el FONAFE realiza un análisis entorno a la categoría jurídica otorgada normativamente a los trabajadores de las empresas del Estado –

FONAFE y las empresas bajo su ámbito. Considerando lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Mamani, H. (2012). *La ejecución presupuestal y la eficiencia del gasto público, en las municipalidades distritales de la provincia de Tacna, periodo: 2008-2010* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann- Tacna.

Martínez, G. (2004). *Planificación y presupuesto por programas*. México: Siglo XXI

Ministerio de Economía y Finanzas, Directiva General del SNIP Web:

[http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2417&Itemid=101638&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2417&Itemid=101638&lang=es) Ministerio de Economía y Finanzas, Guías y Pautas Metodológicas Generales

[http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1077&Itemid=100886&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1077&Itemid=100886&lang=es) Ministerio de Economía y Finanzas, Herramientas Metodológicas

<http://www.snip.gob.pe/websnip/herramienta.html> Ministerio de Economía y Finanzas, Manual de Usuario de Banco de Proyectos <http://ofi.mef.gob.pe/odi/manuales/Manual.pdf>

Molina M. (2001). *Gloria Tendencias en la gestión de los servicios de salud* Revista Facultad Nacional de Salud Pública, vol. 19, núm. 1, enero-juni, 2001, Universidad de Antioquia .png, Colombia

Morón, E. (2006). *Presupuesto 2007: Entre la austeridad y la eficiencia. En análisis de Políticas N° 38*, Universidad del Pacífico. Lima

Parada, R. citado Martin, R. (2000). *El ejercicio de la función pública y su vinculación con los sistemas de contratación de personal*. Tomado del CD Diálogo con la Jurisprudencia. Tomo 26.

Paredes, F. (2006). *Presupuesto público. Aspectos teórico y práctico*. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela

Ponce, S. (2013) *Inversión pública y desarrollo económico regional* (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú.

Prieto, M. (2012). *El canon en los gobiernos locales: tratamiento contable* *Actualidad Gubernamental*, N° 44 – Junio 2012.

Ramoni P.; Orlandoni, M., Giampaolo; Saavedra, S. Rivas, W. (2013). *Evaluación de impactos de proyectos de inversión pública: importancia de la participación de las comunidades*. Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología, vol. 23, núm. 66, enero-abril, 2013, pp. 111-123 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.

Salas, V. (2011). *Modelo de priorización de proyectos de inversión pública con enfoque multicriterio: caso SEMAPA PERSPECTIVAS*, núm. 28, julio-diciembre, 2011, p.

Shack, N. (2006) *Presupuesto por resultados en taller de lanzamiento de proyectos. Efectividad del desarrollo y gestión presupuestaria por resultados*. Montevideo, Uruguay.

## NORMAS

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Público.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- Ley de Equilibrio Financiero.
- Ley de Endeudamiento.

- Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por Ley N° 27958 y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley de Tributación Municipal - D. Leg. N° 776 y normas modificatorias.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293, modificada por la sexta disposición complementaria de la ley No 28522 y la Ley N° 28802, y su Reglamento.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.

# **ANEXOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE  
GROHMANN-TACNA**

Escuela de Posgrado  
Maestría en Derecho Civil y Comercial

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN DE  
LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON EL USO DE  
CANON MINERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE  
BASADRE GROHMANN-TACNA PERIODO 2013-2015

PRESENTADO POR:

**ABOG. EDMUNDO CARLOS COICO MONROY**

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN DERECHO  
CIVIL Y COMERCIAL

Tacna - Perú  
2016

## CUESTIONARIO

### EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON EL USO DE CANON MINERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA PERIODO 2013-2015

#### **ESTIMADO Sr. Servidor y/o funcionario.**

La presente encuesta tiene por finalidad recoger información de los servidores y/o funcionarios de las Áreas operativas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, y Personal para conocer la EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON EL USO DE CANON MINERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN-TACNA PERIODO 2013-2015.

Por consiguiente, agradeceré a usted responda con sinceridad, seriedad y en forma personal las preguntas del cuestionario.

La información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que la ha realizado.

#### **INSTRUCCIONES**

En el presente cuestionario, se hace diferentes preguntas acerca de su labor como servidores y/o funcionarios de las áreas operativas de presupuesto, contabilidad, tesorería y abastecimiento. Cada pregunta tiene diversas opciones de respuesta, deberá elegir SOLO UNA.

Cada opción tiene un número, circule el número correspondiente a la opción elegida, de la siguiente forma.

<b>Nunca</b>	<b>Raras veces</b>	<b>A veces</b>	<b>Siempre</b>	<b>Frecuentemente</b>
1	2	3	4	5

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>EJECUCIÓN DE OBJETIVOS Y METAS PRESUPUESTARIAS</b>					
	<b>Ejecución de objetivos y metas presupuestarias relacionado a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero.</b>					
1	La Oficina de Presupuesto informa oportunamente la ejecución financiera de las metas presupuestarias a la autoridad universitaria.					
2	Ejecución de objetivos y metas en cuanto a bienes y servicios con fuente de financiamiento canon minero.					
3	Ejecución de objetivos y metas en cuanto donaciones y transferencias.					
	<b>Ingresos y gastos relacionado con el uso del canon minero</b>					
4	La estimación de ingresos, fuente de financiamiento, recursos fondos del canon minero, se realiza en forma eficiente.					
5	La previsión de los gastos de las metas presupuestarias, en cuanto a bienes y servicios se realiza en forma eficiente.					
6	La previsión de los gastos de las metas presupuestarias, en cuanto a donaciones y transferencias, se realizan en forma eficiente.					
	<b>ACTIVIDADES Y PROYECTOS</b>					
	<b>Actividades y proyectos relacionado a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero</b>					
7	Las actividades orientadas PIP de la ejecución de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias se ejecutan en forma eficiente.					
8	Las actividades orientadas a la ejecución de la Escuela					

	Académico Profesional de Contabilidad, en forma eficiente.					
9.	Se ejecutan las actividades orientadas a la ejecución del Mejoramiento del Servicio de Seguridad del Cerco Perimétrico de la UNJBG.					

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>Ejecución de objetivos y metas presupuestarias relacionado a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero</b>					
1	La Oficina de Presupuesto informa oportunamente la ejecución financiera de las metas presupuestarias a la autoridad universitaria.					
2	Ejecución de objetivos y metas en cuanto a bienes y servicios con fuente de financiamiento canon minero.					
3	Ejecución de objetivos y metas en cuanto a donaciones y transferencias.					
	<b>Ingresos y gastos relacionado con el uso del canon minero</b>					
4	La estimación de ingresos, fuente de financiamiento, recursos fondos del canon minero se realiza en forma eficiente.					
5	La previsión de los gastos de las metas presupuestarias, en cuanto a bienes y servicios, se realiza en forma eficiente.					
6	La previsión de los gastos de las metas presupuestarias, en cuanto a donaciones y transferencias, se realizan en forma eficiente.					
	<b>Actividades y proyectos relacionado a los proyectos de inversión pública con el uso del canon minero</b>					
7	Se ejecutan las actividades orientadas PIP de la ejecución de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, en forma eficiente.					
8	Se ejecutan las actividades orientadas a la ejecución de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, en forma eficiente.					
9	Se ejecutan las actividades orientadas a la ejecución del Mejoramiento del Servicio de Seguridad del Cerco Perimétrico de la UNJBG.					

## CUESTIONARIO

### IDENTIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICO, CON EL USO DEL CANON MINERO

Nº	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>DIMENSIÓN: IDENTIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA EJECUCIÓN DE PIP DE LAS ESCUELAS ACADÉMICAS PROFESIONALES Y EL PIP DEL CERCO PERIMÉTRICO - UNJBG</b>					
	<b>Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP. de Ingeniería en Industrias Alimentarias</b>					
1	Se ha identificado responsabilidad civil relacionado a la autorización de ampliación de plazo contractual de 90 días para entrega de la obra sin sustento ni justificación técnica, ocasionando perjuicio económico por no aplicar penalidad en el PIP de la EAP. de Ingeniería en Industrias Alimentarias.					
2	Se ha identificado responsabilidad civil con relación a la sobrevaloración de costos del equipamiento (plan de trabajo) en el PIP, Ingeniería en Industrias Alimentarias, lo que ocasiona perjuicio económico.					
	<b>Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP. de Ciencias Contables y Financieras</b>					
3	Se ha identificado responsabilidad civil relacionado a la autorización de ampliación de plazo contractual de 90 días para entrega de la obra sin sustento ni justificación técnica, ocasionando perjuicio económico por no aplicar penalidad en el PIP de la EAP. de Ciencias Contables y Financieras.					
4	Se ha identificado responsabilidad civil con relación a la sobrevaloración de costos del equipamiento (plan de trabajo) en el PIP de la EAP. de Ciencias Contables y Financieras.					
	<b>Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del Mejoramiento del Servicio de Seguridad Cerco perimétrico de la UNJBG</b>					
5	Se ha identificado responsabilidad civil relacionado a la autorización de ampliación de plazo contractual de 90 días para entrega de la obra sin sustento ni justificación técnica,					

	ocasionando perjuicio económico por no aplicar penalidad en el PIP del Mejoramiento del Servicio de Seguridad del Cerco Perimétrico de la UNJBG.					
6	Se ha identificado responsabilidad civil con relación a la sobrevaloración de costos del equipamiento (plan de trabajo) en el PIP del Mejoramiento del Servicio de Seguridad del Cerco Perimétrico de la UNJBG.					
	<b>DIMENSIÓN GESTIÓN DE LA OCI QUE COADYUVE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL</b>					
	<b>Gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar responsabilidad civil en sus acciones de control</b>					
7	La OCI ha priorizado, en su Plan Anual las acciones de control, la evaluación de la ejecución de los PIP.					
8	La OCI cuenta con capacidad operativa que facilite la identificación de responsabilidad civil en la ejecución de los PIPs.					
9	La OCI demuestra iniciativa de prevención de la corrupción, a través de la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIPs.					
10	La OCI demuestra independencia que facilite la identificación de responsabilidad civil en la ejecución de los PIPs					
11	La OCI posee nuevos programas preventivos para la corrupción que permita la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP.					
	<b>Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de las leyes de anticorrupción</b>					
12	Se tiene conocimiento del procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría (Ley N° 29622 -2010) Reactivación de la Ley de Control Interno (Ley N° 29743 - 2011).					
13	Se fortalece el rol de control interno por autoridades de la universidad.					
14	Las autoridades universitarias se preocupan por la transparencia de la información relacionada a la ejecución de la inversión pública.					
	<b>DIMENSIÓN: DETECCIÓN DE LA MODIFICACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA OCI</b>					
	<b>Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de metrado</b>					

	<b>por parte de la OCI</b>					
15	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de metrados en la EAP. de Ingeniería en Industrias Alimentarias, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
16	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de metrados en la EAP. de Ciencias Contables y Financieras, que ha permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
17	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al Incremento de metrados en la ejecución del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
	<b>Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución por parte de la OCI</b>					
18	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución en la EAP. de Ingeniería en Industrias alimentarias, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
19	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución de Ciencias Contables y Financieras, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
20	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a las alternativas de solución en ejecución del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
	<b>Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto a plazos de ejecución por parte de la OCI</b>					

21	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP de la EAP. Ingeniería en industrias Alimentarias con respecto Plazos de ejecución, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
22	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP de la Escuela de Ciencias Contables y Financieras, con respecto Plazos de ejecución, que ha permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
23	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG, con respecto a los plazos de ejecución, que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
	<b>Detección de las modificaciones en el proceso de ejecución del PIP con respecto al incremento de componentes en el plan de trabajo por parte de la OCI</b>					
24	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP de la EAP. Ingeniería en Industrias Alimentarias con respecto al incremento de componentes en el plan de trabajo que han permitido la identificación de la responsabilidad civil.					
25	La OCI detectó modificaciones en el proceso de ejecución del PIP de la EAP. Ciencias Contables y Financieras con respecto al incremento de componentes en el plan de trabajo, que han contribuido a la identificación de la responsabilidad civil					

**Para docentes**

Nº	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>DIMENSIÓN: IDENTIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA EJECUCIÓN DE PIP DE LAS ESCUELAS ACADÉMICAS PROFESIONALES Y EL PIP DEL CERCO PERIMÉTRICO - UNJBG</b>					
	<b>Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP. de Ingeniería en Industrias Alimentarias</b>					
1	Se ha identificado la responsabilidad civil relacionado a la autorización de ampliación de plazo contractual de 90 días para entrega de la obra sin sustento ni justificación técnica, ocasionando perjuicio económico por no aplicar penalidad en el PIP de la EAP de Ingeniería en Industrias Alimentarias.					
2	Se ha identificado la responsabilidad civil con relación a la sobrevaloración de costos del equipamiento (plan de trabajo) en el PIP de la EAP de Ingeniería en Industrias Alimentarias, lo que ocasiona perjuicio económico.					
	<b>Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP nivel de ejecución de la EAP. de Ciencias Contables y Financieras</b>					
3	Se ha identificado la responsabilidad civil relacionado a la autorización de ampliación de plazo contractual de 90 días para entrega de la obra sin sustento ni justificación técnica, ocasionando perjuicio económico por no aplicar penalidad en el PIP de la EAP de Ciencias Contables y Financieras.					
4	Se ha identificado la responsabilidad civil con relación a la sobrevaloración de costos del equipamiento (plan de trabajo) en el PIP de la EAP de Ciencias Contables y Financieras.					
	<b>Identificación de responsabilidad civil en la ejecución del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG</b>					
5	Se ha identificado la responsabilidad civil relacionado a la autorización de ampliación de plazo contractual de 90 días para entrega de la obra sin sustento ni justificación técnica, ocasionando perjuicio económico por no aplicar penalidad en el PIP Mejoramiento del Servicio de Seguridad del Cerco Perimétrico de la UNJBG.					
6	Se ha identificado la responsabilidad civil con relación a la sobrevaloración de costos del equipamiento (plan de trabajo)					

	en el PIP del mejoramiento del servicio de seguridad del cerco perimétrico de la UNJBG.					
	<b>DIMENSIÓN GESTIÓN DE LA OCI QUE COADYUVE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL</b>					
	<b>Gestión de la OCI y las autoridades universitarias para identificar responsabilidad civil en sus acciones de control</b>					
7	La OCI ha priorizado en su Plan Anual las acciones de control en la evaluación de la ejecución de los PIP.					
8	La OCI cuenta con capacidad operativa que facilite la identificación de responsabilidad civil en la ejecución de los PIPs.					
9	La OCI demuestra iniciativa de prevención de la corrupción, a través de la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIPs.					
10	La OCI demuestra independencia que facilite la identificación de responsabilidad civil en la ejecución de los PIPs.					
11	La OCI posee nuevos programas preventivos para la corrupción que permita la identificación de responsabilidad civil en la ejecución del PIP.					
	<b>Coordinación de la OCI con las autoridades universitarias para la implementación de las leyes anticorrupción</b>					
12	Se tiene conocimiento del procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría (Ley N° 29622 -2010) Reactivación de la Ley de Control Interno (Ley N° 29743 - 2011).					
13	Se fortalece el rol de control interno por autoridades de la universidad.					
14	Las autoridades universitarias se preocupan por la transparencia de la información relacionada a la ejecución de la inversión pública.					

## RESULTADOS

### CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos aplicados, se utilizó el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuya valoración fluctúa entre 0 y 1.

**Tabla 1**

*Escala de Alpha de Cronbach*

Escala	Significado
-1 a 0	No es confiable
0.01 - 0.49	Baja confiabilidad
0.50 - 0.69	Moderada confiabilidad
0.70 - 0.89	Fuerte confiabilidad
0.90 - 1.00	Alta confiabilidad

De acuerdo con la escala, se determina que los valores cercanos a 1 implican que el instrumento utilizado es de alta confiabilidad y si se aproxima a cero, significa que el instrumento es de baja confiabilidad. En base a la Escala de Lickert, se procedió a analizar las respuestas logradas considerando que los valores son: Nunca (1) Casi nunca (2) Algunas veces (3) Casi siempre (4) y Siempre (5).

## APLICACIÓN DE COEFICIENTE DE ALPHA DE CRHOMBACH

Utilizando el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuyo reporte del software SPSS 22 es el siguiente.

**Tabla 2**

*Alpha de Cronbach: identificación de la responsabilidad civil*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.968	22

El coeficiente obtenido tiene el valor de 0.968, lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Identificación de la Responsabilidad Civil” es de alta confiabilidad.

**TABLA 3**

*Alpha de Cronbach: Eficiencia del gasto público*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.926	10

El coeficiente obtenido tiene el valor de 0.926, lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Eficiencia del Gasto Público” es de alta confiabilidad.

Asimismo, es importante precisar que el alto grado la relación que existe entre la variable, los indicadores y las preguntas del instrumento administrado, le da consistencia y validez a los resultados de la investigación.

VARIABLE INDEPENDIENTE: IDENTIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL																						
	item1	item2	item3	item4	item5	item6	item7	item8	item9	item10	item11	item12	item13	item14	item15	item16	item17	item18	item19	item20	item21	item22
Sujeto1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	4	3	3
Sujeto2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2
Sujeto3	3	4	4	3	4	3	5	4	3	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4
Sujeto4	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	4	3	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2
Sujeto5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
Sujeto6	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	3	2	2	2	2	1	1	1	2	2
Sujeto7	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2
Sujeto8	2	1	2	2	2	2	1	2	1	3	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2
Sujeto9	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	4	3	3
Sujeto10	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1
Sujeto11	1	1	3	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	3	2	3	2	1	1	2	2
Sujeto12	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	4	3	3
Sujeto13	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2
Sujeto14	1	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2
Sujeto15	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
Sujeto16	2	2	1	1	2	2	3	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2
Sujeto17	3	3	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2
Sujeto18	1	2	3	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	4	2	2	2	3	2
Sujeto19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
Sujeto20	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	3	2	1	1	1	2

VARIABLE DEPENDIENTE: EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO										
	item1	item2	item3	item4	item5	item6	item7	item8	item9	item10
Sujeto 1	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3
Sujeto 2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	1
Sujeto 3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4
Sujeto 4	2	2	2	2	1	2	3	2	2	1
Sujeto 5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sujeto 6	1	2	3	1	2	2	1	1	2	1
Sujeto 7	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2
Sujeto 8	1	3	2	1	2	2	1	2	1	2
Sujeto 9	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3
Sujeto 10	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1
Sujeto 11	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2
Sujeto 12	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3
Sujeto 13	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
Sujeto 14	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2
Sujeto 15	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2
Sujeto 16	1	1	2	2	2	3	2	2	2	2
Sujeto 17	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2
Sujeto 18	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
Sujeto 19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sujeto 20	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1

Guía de análisis documental

**Tabla 1**

*Transferencias recibidas por canon y sobrecanon  
periodo: 2005-2014*

**CUENTA CORRIENTE 151-26524 - CANON MINERO (GOBIERNO REGIONAL) - AL 31/12/2014**

AÑOS	INGRESOS		GASTOS (*)	TOTAL SALDO EN BANCO DE LA NACION
	Asignación Normal	Total Ingresos	Gasto Anual	
2005				
2006				
2007				
2008				
2009				
2010				
2011				
2012				
2013				
2014				
<b>TOTALES</b>				

**CUENTA TESORO PÚBLICO-CANON MINERO - AL 31/12/2014**

AÑOS	INGRESOS		GASTOS	SALDO CTA TP S/
	Asignación Normal	Total Ingresos	Gasto Anual	
2012				
2013				
2014				
<b>TOTALES</b>				

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS PERSONALES**

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES
- 1.2. GRADO ACADÉMICO
- 1.3. INSTITUCIÓN DONDE LABORA
- 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO
- 1.6. MAESTRÍA/DOCTORADO
- 1.7. NOMBRE DEL INSTRUMENTO

**II. ASPECTOS A EVALUAR (Calificación cuantitativa)**

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	DE DEL	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09) 01	Regular (10-13) 02	Bueno (14-16) 03	Muy Bueno (17-18) 04	Excelente (19-20) 05
1.CLARIDAD		Está formulado con lenguaje apropiado.					
2.OBJETIVIDAD		Está expresado con conductas observables.					
3.ACTUALIDAD		Adecuado al avance de la ciencia y calidad.					
4.ORGANIZACION		Existe una organización lógica del instrumento.					
5.SUFICIENCIA		Valora los instrumentos en cantidad y calidad.					
6.INTENCIONALIDAD		Adecuado para cumplir con los objetivos.					
7.CONSISTENCIA		Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudio.					
8.COHERENCIA		Entre la hipótesis, dimensiones e indicadores.					
9.METODOLOGÍA		Las estrategias responden al propósito del estudio.					
10.CONVENIENCIA		Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					
<b>Sub Total</b>							
<b>Total</b>							

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.4).....

VALORACIÓN CUALITATIVA.....

VALORACIÓN DE APLICABILIDAD.....

**Leyenda:**

01 – 13 Improcedente

14 – 16 Aceptable con recomendación

17 – 20 Aceptable

Lugar y fecha:.....

Firma

DNI N°